DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 03 DE JUNIO DE 2025

ID R0713/29/04-2025

DGVTEYP/V/R33/00949/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

Ejercicio Fiscal: 2025
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma
Programa Sectorial: 22 - Otros
Programa Presupuestario: Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 005 - Barranca Arriba
Barrio, Colonia, Ejido: CENTRO
Nombre de la Obra / Acción: PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
$800,000.00	$0.00	$0.00	$800,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: S12 - PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES

Resolución: **VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras publicas.

ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL
U2Po1O4A5/YfCo9pTq9qE+YsAUqASP1yJUQ5GkasbfRJvApj4rjnclwtOJ3jSXf+zASzd90lNBYC10GQ
eG6pZjXk6tFM7/eUCOHqH7qFD/vAMANnqxFF75+H6kTDWTsf1F7QzqupC2jz11HKN9ThEvkb1tXZ6
pYqYujKqiM9uEwGZvMmbnhKYc5a/o+snVZqoRzctXq6TL/opqDHSfhI8NZ7zjDduroOQUdwpzOauu
j74sqDF3+3WHhQ33gr0zkdR7VjccreaHJwnvz3HDWkcGjEejBN/IwpHScy0I3FK4XVO1J8BbIG7i8
ubTIVU5Y9NZwcBZXL6VNvNPFqL9APpw==
VIRE5108281L8 03/06/2025 04:40:31 p. m.

MA. DE LOURDES LOPEZ RODRIGUEZ / DIRECTORA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL
eYFWf/pPU8KPoN3mktFb7qdwqNeqE2tEfkWCOAwRF2BH6VFYxH5gqCwgwZDs4qX+IbS2dJkdV8RYoJVd
U+8blv85mBliXMhMeyl8txxPCtxYHultPu8fcqCGl/aqbX8wKXc+v/BwyQLmDHIzY9qf/zDnR2+CB
sMyVa5CHUVgE4sU5akW/cCfgugVmL3yYthoaVU3E2LCFCv/5nLXO8Dk4s7FDo2eMSQPjj9zojimxZ
RzloknEMrs5q1JXEdaJuLqTRcN0Ao9DIzI+8JnWcOWY+1oTEiH0uGLkweNYD/xkZU+IYOJ67ePAa9
v4+O7FgX56UIPnptHCcndB3k0tus+gg==
LORL64081072A 03/06/2025 04:02:25 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA
e/EMbBT7fx6TZkKi4OAoEtwWOcoj35xeaqnz6IYQNQ4sZdWZth9vMmsJTII9cCKYbXmRfCRX2GCRRM+d
gUevH6vn4vyl9naf3zNq8fXsOif0NZsZTMR3gtUCLzo93M2RZmj3DcbXpViJKDomxkB+tg7DXwdO9
iW8AvCvTa0DG6EikQZEPJBdSuZOVMBwyC/JP6hUEC2L9Qe1ld7axBU8lpwEzjxKQA15CL5a2ESL/B
LtoPGcmeW/E9KWPeiiDa7Mhd2qoUmwP0oJKtyI+av7oInDBEZDlqJFN389ZtiIfo9TYQ3aOafxTGy
fQ9Hfukc8JNAM9qSbaA9v+MtqxongdQ==
TESL770825JV3 03/06/2025 04:14:58 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUNIGA / SUBDIRECTORA DE VALIDACIÓN SOCIOECONÓMICA
b3R1wTd9y2nxrEz0cKoAbHDENocVz3CPC2rCRyk728M77Yyc8NVFYlFr4i8mHNltTD1ZZ/zzmD3iayD2
KWucYFLUjy/pMpRncW5+jpGkpz05KBlwwOzh87OujvL/Ho2xu38L1CYUSrym7E9RdkFLl6jDyE2zv
qRf1Z/0qGLdrXUVhLZudphsJYfkJ7sbFA5oiS2brroKwuAhsHDIvgc4MmLJ+TrtJ7IsDTLCBBgKGH
PPZfhCnzOFKKg+8HtdfIEN75ENKVeVyV+BzHqoxhmgChZXc0gGPwVl2dpQ+LdPwr+02bbxTSDGX3j
LAm5ZI/Cq2gOHW2CQhByGBIPZbhyAuA==
HEZA721228QT0 03/06/2025 04:23:17 p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal:31 - JACALA DE LEDEZMA

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 /PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Datos Generales

FECHA DE INGRESO: 29/04/2025

Tipo de Solicitud: FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

EJERCICIO FISCAL: 2025

Nombre de la Obra: PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Descripción: TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, 625.00 M2

009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%, 93.75 M3

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, 28.13 M3

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2. DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T), 625.00 M2

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" X 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" X 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM. Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, 1.00 PZA

Modalidad de Ejecución: Contrato

Tipo de Obra: Construccion

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	$0.00
ESTATAL	$0.00
MUNICIPAL	$800,000.00
OTROS	$0.00
TOTAL:	$800,000.00

Calendario de Inversión

Número de Meses 2

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
615001	406,455.70	393,544.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**800,000.00**
TOTAL	**406,455.70**	**393,544.30**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**800,000.00**

TOTAL	**406,455.70**	**393,544.30**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**800,000.00**

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal: 2025

Ramo: 36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal: 31 - JACALA DE LEDEZMA

Fuente de Financiamiento: Municipal: FAISM

Tipo de Gasto: 02 - GASTO DE CAPITAL

Finalidad: 02 - DESARROLLO SOCIAL

Función: 02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SubFunción:	01 - URBANIZACIÓN
Eje Temático Plan Estatal:	04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	004 - PROVEER DE MEJORES CARRETERAS Y CAMINOS A LA ENTIDAD AL AMPLIAR Y MODERNIZAR LA RED COMO PIEZA CLAVE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE HIDALGO.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES
Espacio Geográfico:	31005 - 31005 JACALA DE LEDEZMA
Indicador Estratégico	00-NO APLICA
Objetivo Transversal	00-NO APLICA
Indicador de Gestión	
Meta ODS:	01 - IA - DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO EQUITATIVO Y ASEQUIBLE PARA TODOS
Indicador PED:	00-NO APLICA
Indicador Plan Municipal	SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

Titular

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

DIRECTORA DE OBRAS

Cédula Profesional: 13793863

Enlace

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 / PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

I. Información general PPI

Tipo de PPI: Urbanización

SubClasificación:

Monto total de la Inversión

Monto total de inversión (con IVA, para registro)	$800,000.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	$689,655.17

Fuentes de Financiamiento

Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	0.00	$0.00
Estatal	0.00	$0.00
Municipal	100.00	$800,000.00
Beneficiario	0.00	$0.00
Recursos Propios	0.00	$0.00
Inversión Otros	0.00	$0.00
Total	100%	$800,000.00

Horizonte de Evaluación

Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	30

Calendario de Inversión

Ejercicio Fiscal	Monto
2025	$800,000.00

Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal

Región: XVI - JACALA

Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: 005 - Barranca Arriba

Barrio, Colonia, Ejido: CENTRO

Tipo de Localid POBLACIÓN RURAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuiltepa; al este con los municipios de Tlahuiltepa y Nicolas Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.

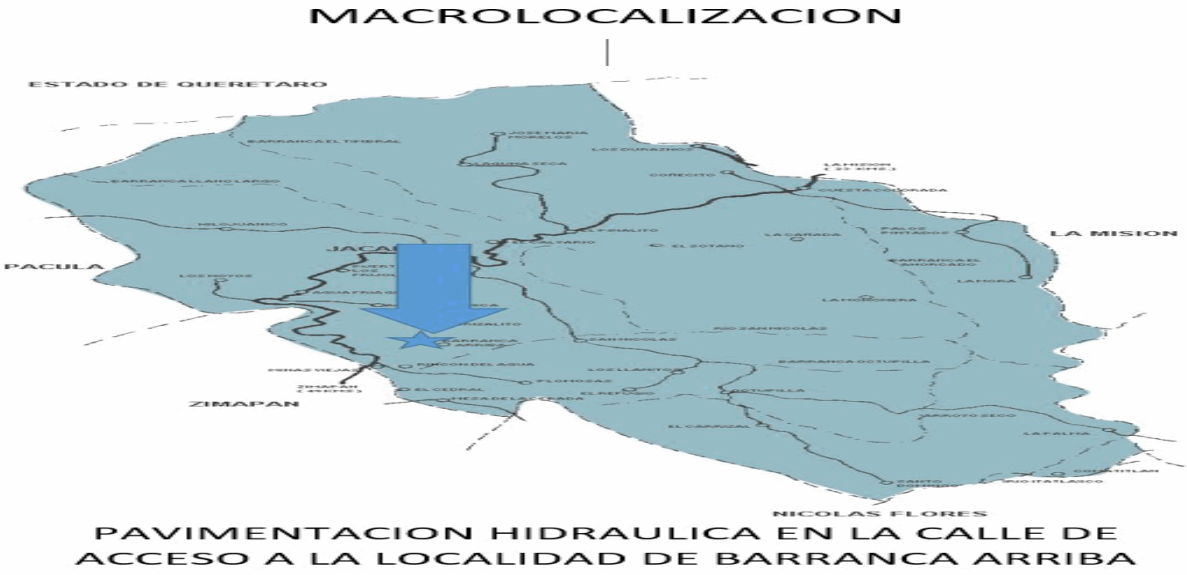

II. Alineación Estratégica

Federal

Eje	Objetivo	Estrategia	Linea de Acción
México Inluyente	Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

Estatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Linea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 04 - Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.	01 - Construir, conservar, recuperar, reconstruir, rehabilitar y ampliar la red estatal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas y puentes, con una visión de largo plazo y austeridad responsable.

Proyectos Relacionados

Nombre del Proyecto	Relación
PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, 625.00 M2 009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%, 93.75 M3 009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, 28.13 M3 PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2. DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T), 625.00 M2 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" X 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" X 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM. Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, 1.00 PZA

III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problematica:

"EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE UN CLIMA SEMI-CALIDO, SUBHUMEDO, LA MAYOR PARTE DEL AÑO, INVIERNOS CORTOS NO MUY FRÍOS, CLIMA CALUROSO Y CÁLIDO EXTREMOSO EN PRIMAVERA, ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO Y VIENTOS FUERTES, EN OTOÑO EL CLIMA ES TEMPLADO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 24 GRADOS CENTÍGRADOS, CUENTA CON SERVICIOS COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN; EL MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE, A TRAVES DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA. LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA PERTENECE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, TIENEN SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, EDUCACIÓN Y SALUD; SU MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE A TRAVES DE UN ACCESO EN MUY MALAS CONDICIONES QUE PONE EN RIESGO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEBIDO A QUE ES TERRACERÍA Y YA CUENTA CON MUCHOS BACHES, EN TIEMPO DE LLUVIAS EL AGUA QUEDA ESTANCADA, SE TORNA LODOSO, PUES NO TIENE UNA CORRIENTE DE DESAGÜE, POR EL CONTRARIO EN ÉPOCA DE CALOR, SE VUELVE POLVOSA FORMANDO NUBES DE TIERRA QUE DIFICULTA LA VISIBILIDAD,LO QUE PROVOCA UNA SERIA AFECTACIÓN EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR Y A LOS PEATONES COMPLICANDO EL PODER TRANSITAR POR ESTA VÍA, LOS PROVEEDORES DE TODO TIPO AUMENTAN SUS COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECEN YA QUE TIENEN QUE TRANSITAR POR LA CALLE EN MALAS CONDICIONES Y ESTO LES GENERA MAS GASTOS PRIMERA OPCION DE ACUERDO AL MATERIAL USADO QUE ES CONCRETO HIDRAULICO ESTE PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACION CON LA SEGUNDA, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL, LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA, A DIFERENCIA DE SI FUERA LA SEGUNDA OPCION, SE TENDRIA QUE RENTAR MAQUINARIA PARA LA APLICACION Y EL TRASLADO DE LA CARPETA ASFALTICA POR QUE DENTRO DEL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL

Fotografias

Análisis de la Oferta Actual:
LONGITUD: 145.00 ML SUPERFICIE TOTAL: 625.00 M2 CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+0145 ANCHO DE CORONA: 4.00 M NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 20 KM/HR TIEMPO DE RECORRIDO: 17 SEGUNDOS IRI: 6 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: TERRACERÍA TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES (TIENE BACHES Y HUNDIMIENTOS)

Análisis de la Demanda Actual:
BENEFICIARIOS DIRECTOS: 71 BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 (RESTO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO) TDPA: 30 VEHICULOS CLASIFICACION VEHICULAR: TIPO A (AUTOMOVILES) 50% SON TAXIS Y AUTOMÓVILES 30% PICK-UP Y COMBIS Y 20% CAMIONES URBANOS Y DE TRANSPORTES

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
ESCARIFICACION DE CAMINO	SE ESCARIFICA EL TERRENO CON LA MOTOCONFORMADORA, SE DEPOSITA MATERIAL SELECCIONADO PARA REVESTIR LA CALLE, POSTERIORMENTE SE PROCEDE A AFINAR Y FINALMETE SE COMPACTA. ESTE MEDIDA DE OPTIMIZACION TIENE UN COSTO DE $10,700.00 Y UN PERIODO DE DURABILIDAD DE MAXIMO 1 AÑO, POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS Y DESGASTE POR EL TRÁNSITO DIARIO; DE TAL MANERA QUE REQUIERE DE CONTINUIDAD PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

LONGITUD: 145.00 ML SUPERFICIE TOTAL: 625.00 M2 CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+0145 ANCHO DE CORONA: 4.00 M NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 30 KM/HR TIEMPO DE RECORRIDO: 16 SEGUNDOS IRI: 6 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: TERRACERÍA TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, SIN EMBARGO POR EL CLIMA QUE PREVALECE EN LA ZONA, SE PREVÉ UN DESGASTE RAPIDO DE LA CAPA DE REVESTIIENTO COLOCADA, LO QUE REQUERIRIA HACER ESTA MEDIDA DE OPTIMIZACION DOS VECES POR AÑO, LO QUE IMPLICARIA GASTOS EXCESIVOS A FUTURO, POR LO QUE NO SATISFACE LA DEMANDA DE LA POBLACION

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 71 BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 (RESTO DE LA POBLACION DE LA COMUNIDAD) TDPA: 30 VEHICULOS CLASIFICACION VEHICULAR: TIPO A (AUTOMOVILES) 50% SON TAXIS Y AUTOMÓVILES 30% PICK-UP Y COMBIS Y 20% CAMIONES URBANOS Y DE TRANSPORTES

***Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.**

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	$800,000.00
ESCARIFICACION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	$80,000.00

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*

DESPUES DE ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, SE OPTA POR LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SIN NOMBRE, PRIMERA ETAPA, LOCALIDAD BARRANCA ARRIBA, MUNICIPIO DE JACALA, YA QUE SE OBSERVARON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTO TECNICO: SE BUSCARÁ UN SITIO PARA LA COLOCACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO, UN ESPACIO COMO BODEGA PARA EL ALMACÉN DE HERRAMIENTA Y AGREGADOS PARA SU RESGUARDO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN. SE REALIZARÁ EL PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN EL SITIO, CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN F´C= 200 KG/CM2, DE 15 CM. DE ESPESOR CON ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, EN CUADROS DE DIFERENTES MEDIDAS CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 Y CURADO. EL PROCESO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, COLOCACIÓN DE CIMBRA, ACARREOS DE MATERIAL, ELABORACIÓN, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA. DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2.00 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

ASPECTOS ECONOMICOS: LA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA ES LA OPCION MAS FAVORABLE EN COSTO BENEFICIO YA QUE SU VIDA UTIL CON MANTENIMIENTO ES DE APROX. 20 AÑOS

***Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.**

VI. Análisis de la SItuación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, 625.00 M2

009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%, 93.75 M3

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, 28.13 M3

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2. DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T), 625.00 M2

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" X 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" X 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM. Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, 1.00 PZA

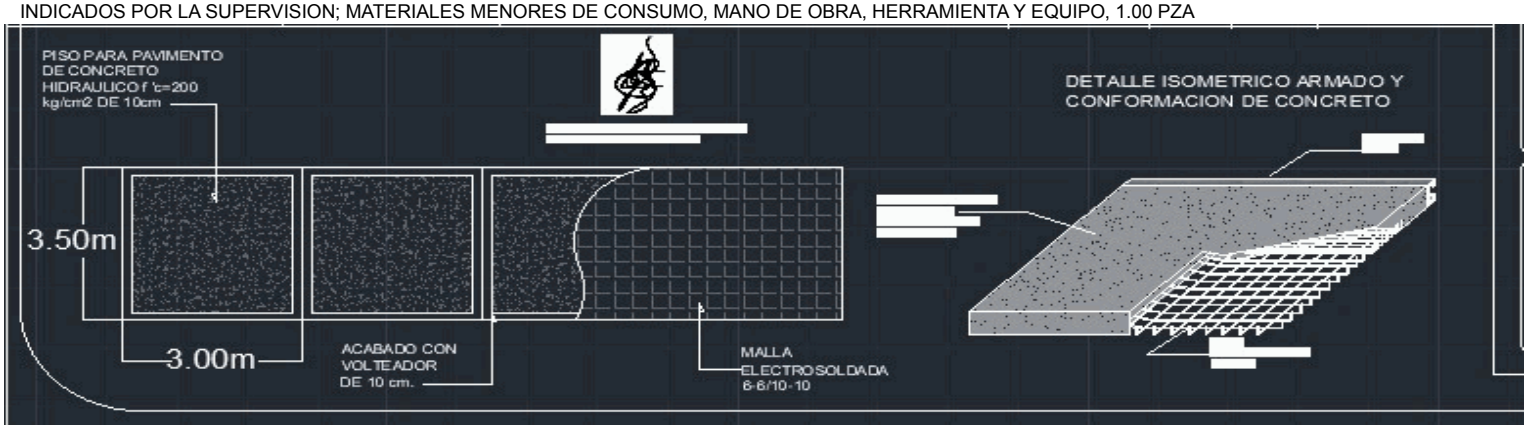

Descripción de los componentes

Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PRELIMINARES	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	625.00	6.25	3,906.2
RECOMPACTACIONES	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	93.75	27.61	2,588.5
PAVIMENTACION	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	625.00	1,082.79	676,743.7
SEÑALAMIENTOS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1.00	6,416.61	6,416.6
	Total	**1,344.75**	**7,533.26**	**689,655.1**
		Deducciones:	IVA 16%	110,344.83
			Gran Total:	800,000.00

Aspectos Técnicos:

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTANCIA PERTINENTE PARA PAVIMENTOS HIDRÁULICOS NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06 LIBRO CONSTRUCCIÓN, DEL TEMA CARRETERAS , TITULO 04 PAVIMENTOS, CAPITULO 009. CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO

Aspectos Ambientales:

DE ACUERDO CON EL CIRCULAR SEMARNATH/DGNA-499/2025 CON FECHA 06/02/2025, NO APLICA DICTAMEN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, YA QUE NO REBASA LOS 1500 METROS LINEALES

Aspectos Legales:

CUENTA CON DERECHO DE VÍA, POR SER DE DOMINIO PÚBLICO

Micro

PAVIMENTACION BARRANCA ARRIBA

TRAMO 1	TRAMO 2
0+000 AL 0+140	0+000 AL 0+045

Coordenadas

Latitud	Longitud	Localidad
20.9407112514251	-99.18154008893688	INICIO DE OBRA TRAMO1 0+000
20.9412051741413	-99.18146988391716	0+040
20.9414744212179	-99.18122271102709	0+080
20.9417035799484	-99.18109936031009	0+105
20.9418574219986	-99.18093171468863	TERMINO DE OBRA TRAMO1 0+140
20.9421162194134	-99.18041596950825	INICIO DE OBRA TRAMO2 0+000
20.9425010290795	-99.18018328150204	TERMINO DE OBRA TRAMO2 0+045

Análisis de la Oferta:

LONGITUD: 145.00 ML SUPERFICIE TOTAL: 625.00 M2 CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+0145 ANCHO DE CORONA: 4.00 M NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 45 KM/HR TIEMPO DE RECORRIDO: 12 SEGUNDOS IRI: 4 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: PAVIMENTO HIDRAULICO.TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN OPTIMAS CONDICIONES.

Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 71 BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 (RESTO DE LA POBLACION DE LA COMUNIDAD) TDPA: 30 VEHICULOS CLASIFICACION VEHICULAR: TIPO A (AUTOMOVILES) 50% SON TAXIS Y AUTOMÓVILES 30% PICK-UP Y COMBIS Y 20% CAMIONES URBANOS Y DE TRANSPORTES

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

CON LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA PERMITE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE HACER SEGURO Y EFICIENTE EL MOVIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS QUE CIRCULAN POR LA CALLE, YA QUE SE TIENEN BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS AL LOGRAR MAYORES VELOCIDADES DE DESPLAZAMIENTOS, LO QUE CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR Y TIEMPO DE RECORRIDO. MAYOR COMUNICACIÓN ENTRE LAS CALLES QUE SE ENLAZAN EN CONJUNTO, MEJORA LA IMAGEN URBANA, MEJORA LA CALIDAD DE VIDA, MEJORA LOS NIVELES DE SERVICIOS, DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR GASES Y POR RUIDO, AGILIZA EL TRANSPORTE DE QUIENES TRANSITAN POR ESTA AVENIDA. LOS PAVIMENTOS DE CONCRETO AL TENER UNA SUPERFICIE PLANA ALARGAN LA VIDA DE LOS VEHÍCULOS EVITANDO QUE SE DAÑEN Y MINIMIZANDO SU MANTENIMIENTO. EL COSTO DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE SE REDUCE HASTA EN UN 15%

Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
Unidad: METRO CUADRADO
Cantidad: 625

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	34	37
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	34	37
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio

	Municipal		LOCALIDAD		
Tipo de Servicio	**Cobertura**	**Calidad**	**Cobertura**	**Calidad**	**Observaciones**
Agua Potable	59	MALA	49	MALA	
Drenaje	83	BUENA	49	MALA	
Electrificación	94	BUENA	27	MALA	
Salud	84	BUENA	94	BUENA	
Educación	87	BUENA	71	REGULAR	

Indicador de Carencias:

VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	M-625.00	$ 800,000.00	SOLO UNA VEZ
Costo de Mantenimiento	SE ESCARIFICA EL TERRENO CON LA MOTOCONFORMADORA, SE DEPOSITA MATERIAL SELECCIONADO PARA REVESTIR LA CALLE, POSTERIORMENTE SE PROCEDE A AFINAR Y FINALMETE SE COMPACTA. ESTE MEDIDA DE OPTIMIZACION TIENE UN COSTO DE $10,700.00 Y UN PERIODO DE DURABILIDAD DE MAXIMO 1 AÑO, POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS Y DESGASTE POR EL TRÁNSITO DIARIO; DE TAL MANERA QUE REQUIERE DE CONTINUIDAD PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES	M-625.00	$ 80,000.00	UNA VEZ CADA 2 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	AL CONTAR CON VIALIDADES EN CONDICIONES OPTIMAS Y CON SERVICIOS MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO LA POBLACION TENDRA AHORRO EN TIEMPOS DE TRASLADO Y EL SUMINISTRO DE VIVERES	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	AL CONTAR CON VIALIDADES EN CONDICIONES OPTIMAS LA POBLACION TENDRA AHORRO EN TIEMPOS DE TRASLADO, GASTO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHICULOS	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	SE GENERA AHORRO EN COSTO DE OPERACIÓN (COMBUSTIBLE) Y EL MANTENIMIENTO VEHICULAR (DAÑOS INTERIORES, DE IGUAL MANERA EL MANTENIMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE), LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POSEE UNA LARGA VIDA EN DIFERENTES CONDICIONES CLIMÁTICAS Y GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO; EL COSTO DE MANTENIMIENTO ES MENOR; EL PAVIMENTO DE CONCRETO POSEE UNA SUPERFICIE ESTABLE Y ANTIDESLIZANTE. ADEMÁS, TIENE UNA GRAN RESISTENCIA A AGENTES EXTERNOS AGRESIVOS. DESTACA TAMBIÉN POR TENER CUALIDADES REFLECTANTES, LO QUE MEJORA LA VISIBILIDAD NOCTURNA DE LOS CONDUCTORES	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

EL PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO CONSTITUYE UN ESFUERZO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA HIDALGO IMPULSADO POR LA LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA MEJORA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA. SE PRETENDE LA REALIZACION DE UN PROYECTO PROFESIONAL Y TECNICAMENTE FACTIBLE QUE PROVEA UN CAMINO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE SERVICIO POSIBLES.
EL CAMINO A REHABILITAR FORMA PARTE DE UN ACCESO A UNA COMUNIDAD DE LA CABECERA Y CONDUCE A OTROS LOCALIDADES, SE REALIZARON CALAS SOBRE LA SUB RASANTE Y SE ENCONTRO QUE A LO LARGO DE EL AREA DE PROYECTO DEL CAMINO RURAL; NO SE CONSIDERA NECESARIO EL ESCARIFICADO, YA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE UNIFORME DE EL TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+185

Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales

Entidad: Hidalgo

Areá responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Linea Base: Meta del Proyeto: Tiempo de Ejecución: Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo

ID: R0713/29/04-2025

Version:13

Fecha y hora de Impresion: 03/06/2025 04:39:37p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 / PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Barranca Arriba

Barrio y/o Col: CENTRO

Modalidad: CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida:	**PRELIMINARES**				
Sub Partida:	**TRAZO Y NIVELACION**				
LIMPIEZA Y TRAZO					
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	625.000000	6.250000	3,906.250000
				SUBTOTAL:	**3,906.25**
Partida:	**RECOMPACTACIONES**				
Sub Partida:	**COMPACTACION**				
RELLENOS Y COMPACTACION					
CM25c0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3	93.750000	8.630000	809.060000
				SUBTOTAL:	**809.06**
Partida:	**RECOMPACTACIONES**				
Sub Partida:	**AGUA**				
RELLENOS Y COMPACTACION					
CM25c0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	28.130000	63.260000	1,779.500000
				SUBTOTAL:	**1,779.50**
Partida:	**PAVIMENTACION**				

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida:	**PAVIMENTACION**				
Sub Partida:	**PAVIMENTO**				
PAVIMENTO HIDRÁULICO					
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	625.000000	1,082.790000	676,743.750000
				SUBTOTAL:	**676,743.75**
Partida:	**SEÑALAMIENTOS**				
Sub Partida:	**MAMPARA**				
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	6,416.610000	6,416.610000
				SUBTOTAL:	**6,416.61**
				SUBTOTAL 1:	**689,655.17**
				IVA 16%	**$110.344,83**
				TOTAL:	$ 800.000,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CONTRATO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

ID: R0713/29/04-2025

Version:13

Fecha y hora de Impresion: 03/06/2025 04:39:39p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 / PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Barranca Arriba

Barrio y/o Col: CENTRO

Modalidad: CONTRATO

Partida		Importe
PRELIMINARES	$	3,906.25
RECOMPACTACIONES	$	2,588.56
PAVIMENTACION	$	676,743.75
SEÑALAMIENTOS	$	6,416.61
	Total :$	**689.655.17**
	IVA 16%	$ 110.344,83

Estructura Financiera:

Federal:	$	0,00
Estatal:	$	0,00
Municipal:	$	800.000,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	$	0,00
	Gran Total:$	$800,000.00

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

ID: R0713/29/04-2025
Version:13

Fecha y hora de Impresion: 03/06/2025 04:39:42p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 / PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma
Localidad: Barranca Arriba
Barrio y/o Col: CENTRO
Modalidad: CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD

Partida: PRELIMINARES

SubPartida: TRAZO Y NIVELACION

LIMPIEZA Y TRAZO

EF25c0083 TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2		TRAMO 1	A-B	140.0000	3.5000			1.0000	490.0000	490.000000
M2		TRAMO 2	B-C	45.0000	3.0000			1.0000	135.0000	135.000000
									SubTotal:	**625.000000**

Partida: RECOMPACTACIONES

SubPartida: COMPACTACION

RELLENOS Y COMPACTACION

CM25c0038 009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%

M3		TRAMO 1	A-B	140.0000	3.5000	0.1500		1.0000	73.5000	73.500000
M3		TRAMO 2	B-C	45.0000	3.0000	0.1500		1.0000	20.2500	20.250000
									SubTotal:	**93.750000**

Partida: RECOMPACTACIONES

SubPartida: AGUA

RELLENOS Y COMPACTACION

CM25c0225 086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN

M3		TRAMO 1	A-B	140.0000	3.5000	0.1500	0.3000	1.0000	22.0500	22.050000
M3		TRAMO2	B-C	45.0000	3.0000	0.1500	0.3000	1.0000	6.0800	6.080000
									SubTotal:	**28.130000**

Partida: PAVIMENTACION

SubPartida: PAVIMENTO

PAVIMENTO HIDRÁULICO

EF25c0218 PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2		TRAMO 1	A-B	140.0000	3.5000			1.0000	490.0000	490.000000
M2		TRAMO 2	B-C	45.0000	3.0000			1.0000	135.0000	135.000000
									SubTotal:	**625.000000**

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD

Partida: SEÑALAMIENTOS

SubPartida: MAMPARA

MAMPARA

EF25c0191 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

		PZA	MAMPARA				0.0000					1.0000		1.0000	1.000000
													SubTotal:		**1.000000**

ID: R0713/29/04-2025

Version:13

Fecha y hora de Impresion: 03/06/2025 04:39:44p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0713/29/04-2025 / PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Barranca Arriba

Barrio y/o Col: CENTRO

Modalidad: CONTRATO

A) DE ACTIVIDADES

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PRELIMINARES	M2	625.000000												
RECOMPACTACIONES	M3	93.750000												
PAVIMENTACION	M2	625.000000												
SEÑALAMIENTOS	PZA	1.000000												
IVA														

B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PRELIMINARES	3,906.25	$ 3.906,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RECOMPACTACIONES	2,588.56	$ 2.588,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PAVIMENTACION	676,743.75	$ 338.371,87	$ 338.371,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SEÑALAMIENTOS	6,416.61	$ 6.416,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IVA	110,344.83	$ 55.172,41	$ 55.172,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	TOTAL:	**406,455.70**	**393,544.30**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
		$ 406.455,70											
	ACUMULADO:		**$ 800.000,00**										

DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	**PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**
ORGANISMO PROPONENTE:	**OBRAS PUBLICAS**

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos mas utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$Log_{10}(W18) = Zr \times So + 7.35 \times Log_{10}(D+1) - 0.06 + \frac{Log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5-1.5}\right)}{1+\frac{1.624\times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+(4.22-0.32\times Pt)\times Log_{10}\left[215.63\frac{S'c\times Cd\times(D^{0.75}-1.132)}{215.63\times J\times\left(D^{0.75}-\frac{18.42}{\left(Ec/k\right)^{0.25}}\right)}\right]$$

Donde:		
D	=	Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	=	Tráfico (Número de ESAL´s)
Zr	=	Desviación Estándar Normal
So	=	Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	=	Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	=	Serviciabilidad Inicial
Pt	=	Serviciabilidad Final
S'c	=	Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	=	Coeficiente de Drenaje
J	=	Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	=	Módulo de Elasticidad de concreto
K	=	Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).

RESPONSABLE TÉCNICO
ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
NO. CED. 14510388

VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).

El espesor de losa de concreto, es la variable “D” que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que interviene en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.

1.- ESTUDIO DE TRANSITO

1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg2.

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$Tn = To\ (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

Tn = Tránsito proyectado al año “n” en veh/día.

To = Tránsito actual (año base o) en veh/día.

n = Años del período de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL'S(W18)

ESAL's(W18) =	94,735.00
ESAL's(W18) =	9.47E+04

2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

R (%) = 65.00 %

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR(Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

Zr = -0.388

2.2, ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

So = 0.350

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de perdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASTHO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.

ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

Po =	4.5
Pt =	2.0

Δ PSI = Po - Pt

Δ PSI =	2.50

5. MÓDULO DE RUPTURA (S´c)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión (S´c) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar | F`c = 200 Kg/cm2 |

S`c = 32(F`c)^1/2

-133.42

TIPO DE PAVIMENTO	S`c RECOMENDADO Psi
Autopistas	682.70
Carretera	682.70
Zonas Industriales	640.10
Urbanos principales	640.10
Urbanos Secundarios	597.40

S`c =	452.55	Psi

6. DRENAJE (Cd)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

Cd =	1

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos
Este concepto depende de los siguientes factores:

- Cantidad de Tráfico.
- Utilización de pasajuntas.
- Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

J =	3.6

8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (Ec).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

F´c = Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm^2) = 200 Kg/cm2

Ec = 5500 x (f'c)$^{1/2}$ (En MPa)

Ec = 17000 x (f'c)$^{1/2}$ (En Kg/cm2)

Ec = 17000 x (200)^1/2 Ec = 240,416.31 Kg/cm2

Ec =	3419522.856 Psi

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de " K " a partir de datos de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

K = 2.55 + 52.5(Log CBR) Mpa/m → CBR ≤ 10

K = 46.0 + 9.08(Log CBR) $^{4.34}$ Mpa/m → CBR > 10

CBR sub rasante = 31.60 %

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

K =	98.71432778

10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la formula General AASHTO:

$$Log_{10}(W18) = Zr \times So + 7.35 \times Log_{10}(D+1) - 0.06 + \frac{Log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5-1.5}\right)}{1+\frac{1.624\times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times Log_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times \left(D^{0.75} - \frac{18.42}{\left(Ec/k\right)^{0.25}}\right)}\right]$$

RESPONSABLE TÉCNICO

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
NO. CED. 14510888

Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente Igual a (Ecuación II):

D = 5.900 in

$$\text{Log}_{10}(W18) - Zr \times So + 0.06 =$$

5.172 ... Ecuación I

$$7.35 \times \text{Log}_{10}(D+1) + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times \left(D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}}\right)}\right] =$$

5.426 ... Ecuación II

Espesor de la Losa de Concreto **D = 15.00 Cm**

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de Cº Hidráulico	e=	15
Sub-Base Granular	e=	10

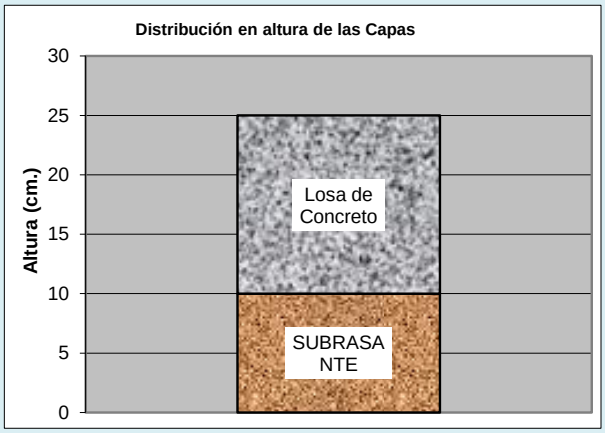

RESPONSABLE TÉCNICO
ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
NO. CED. 14510388

Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo.,06 de febrero de 2025.
Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.
Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077
P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... ***A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,*** le corresponde:

> ***IX.- "Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica."***

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...***Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:***

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	

23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.

48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía electrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funge como Representante

Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno,* para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;

- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. **Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo,** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT

1-.MEMORIA DESCRIPTIVA DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

MEMORIA DESCRIPTIVA

EL PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO CONSTITUYE UN ESFUERZO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA HIDALGO IMPULSADO POR LA LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA MEJORA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA. SE PRETENDE LA REALIZACION DE UN PROYECTO PROFESIONAL Y TECNICAMENTE FACTIBLE QUE PROVEA UN CAMINO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE SERVICIO POSIBLES.
EL CAMINO A REHABILITAR FORMA PARTE DE UN ACCESO A UNA COMUNIDAD DE LA CABECERA Y CONDUCE A OTROS LOCALIDADES, SE REALIZARON CALAS SOBRE LA SUB RASANTE Y SE ENCONTRO QUE A LO LARGO DE EL AREA DE PROYECTO DEL CAMINO RURAL; NO SE CONSIDERA NECESARIO EL ESCARIFICADO, YA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE UNIFORME DE EL TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+170

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. SE REALIZARA LA COMPACTACIÓN DEL SUELO NATURAL, ESTO DEBIDO A QUE NUNCA SE LE HA DADO UN MANTENIMIENTO A DICHA CALLE EL SUELO SE ENCUENTRA DEMASIADO EXPUESTO, ENTONCES PARA QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO ALCANCE LA RESISTENCIA NECESARIA PARA PODER RECIBIR EL PISO DE CONCETO HIDRÁULICO, ESTO SE HARA EN DIFERENTES CAPAS HASTA ALCANZAR LOS 20 CM DE SUELO COMPACTADO, DEBIDO A ESTO, SE PRODUCIRÁ TIERRA SUELTA, POR LO QUE SE UTILIZARÁ AGUA PARA LA COMPACTACION DE LA MISMA DE ACUERDO AL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

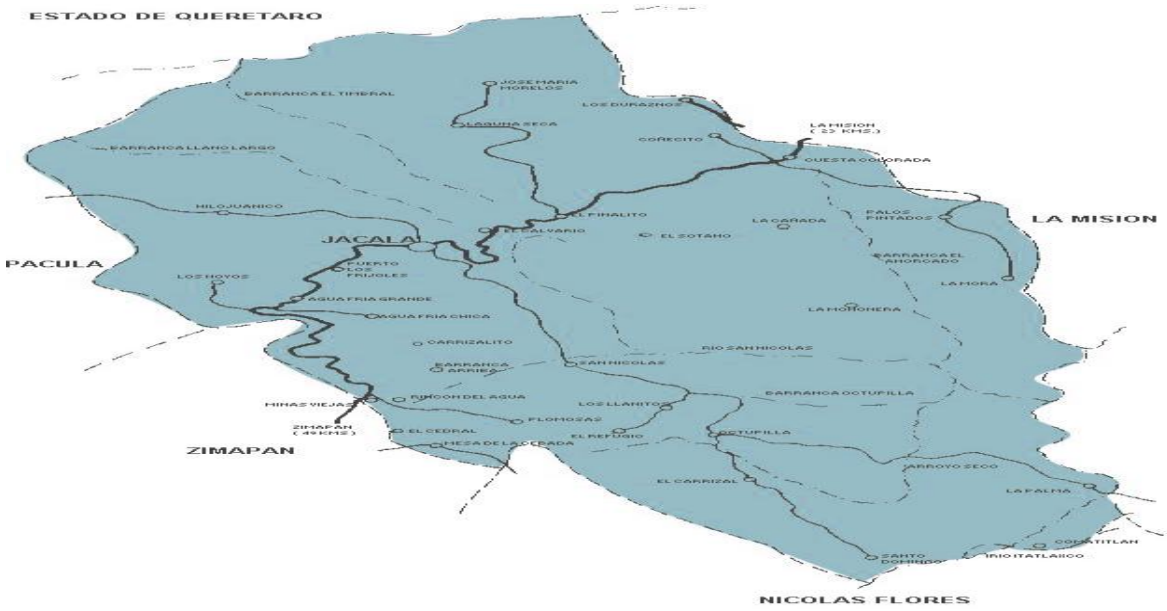

LOCALIZACION:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA COLINDA AL NORTE CON LOS MUNICIPIOS DE LA MISIÓN Y TLAHUILTEPA; AL ESTE CON LOS MUNICIPIOS DE TLAHUILTEPA Y NICOLAS FLORES; AL SUR CON LOS MUNICIPIOS DE NICOLÁS FLORES Y ZIMAPÁN; AL OESTE CON LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, PACULA Y EL ESTADO DE QUERÉTARO. DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE PRESENTÓ LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 INEGI, EL MUNICIPIO CUENTA CON UN TOTAL DE 13,399 HABITANTES.

"EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE UN CLIMA SEMI-CALIDO, SUBHUMEDO, LA MAYOR PARTE DEL AÑO, INVIERNOS CORTOS NO MUY FRÍOS, CLIMA CALUROSO Y CÁLIDO EXTREMOSO EN PRIMAVERA, ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO Y VIENTOS FUERTES, EN OTOÑO EL CLIMA ES TEMPLADO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 24 GRADOS CENTÍGRADOS, CUENTA CON SERVICIOS COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN; EL MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE, A TRAVES DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA. LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA PERTENECE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, TIENEN SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, EDUCACIÓN Y SALUD; SU MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE A TRAVES DE UN ACCESO EN MUY MALAS CONDICIONES QUE PONE EN RIESGO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEBIDO A QUE ES TERRACERÍA Y YA CUENTA CON MUCHOS BACHES, EN TIEMPO DE LLUVIAS EL AGUA QUEDA ESTANCADA, SE TORNA LODOSO, PUES NO TIENE UNA CORRIENTE DE DESAGÜE, POR EL CONTRARIO EN ÉPOCA DE CALOR, SE VUELVE POLVOSA FORMANDO NUBES DE TIERRA QUE DIFICULTA LA VISIBILIDAD,LO QUE PROVOCA UNA SERIA AFECTACIÓN EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR Y A LOS PEATONES COMPLICANDO EL PODER TRANSITAR POR ESTA VÍA, LOS PROVEEDORES DE TODO TIPO AUMENTAN SUS COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECEN YA QUE TIENEN QUE TRANSITAR POR LA CALLE EN MALAS CONDICIONES Y ESTO LES GENERA MAS GASTOS

PRIMERA OPCION DE ACUERDO AL MATERIAL USADO QUE ES CONCRETO HIDRAULICO ESTE PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACION CON LA SEGUNDA, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL.

LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA, A DIFERENCIA DE SI FUERA LA SEGUNDA OPCION, SE TENDRIA QUE RENTAR MAQUINARIA PARA LA APLICACION Y EL TRASLADO DE LA CARPETA ASFALTICA POR QUE DENTRO DEL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL, POR LO QE RESULTA MAS VIABLE LA CONSTRUCCION CON CONCRETO, YA QUE NO REQUIERE DE ESTAS Y LA MANO DE OBRA ES LOCAL; OCUPANDO MATERIALES PETREOS LOS INDICADOS POR NORMA.

EL CONCRETO A REALIZAR SERA DE 15 CM DE ESPESOR CON UN FC= 200 KG/CM2. CUYAS PROPORCIONES SON DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE LA SCT. ASPECTO ECONOMICO: LA PRIMERA OPCION REPRESENTA UNA MENOR INVERSION DE ACUERDO A LA SEGUNDA, YA QUE NO SE REQUIERE DE TRASLADO NI RENTA DE MAQUINARIA PARA LA APLICACION; LO QUE GENERA UN AHORRO SIGNIFICATIVO; ADEMAS SE REDUCEN TIEMPOS DE EJECUCION, LO QUE SE VE REFLEJADO EN MENOS GASTOS DE MANO DE OBRA, EL MATERIAL SE TIENE EN LA ZONA POR LO QUE SE REDUCEN GASTOS DE TRASLADO; LOS AHORROS PRODUCIDOS SE TRADUCEN EN MEJORIAS PARA OTRAS LOCALIDADES, DONDE SE REQUIERE DICHA INVERSION.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, **625.00 M2**

009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%, **93.75 M3**

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, **28.13** M3

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2. DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T), **625.00 M2**

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" X 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" X 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM. Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, **1.00 PZA**

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

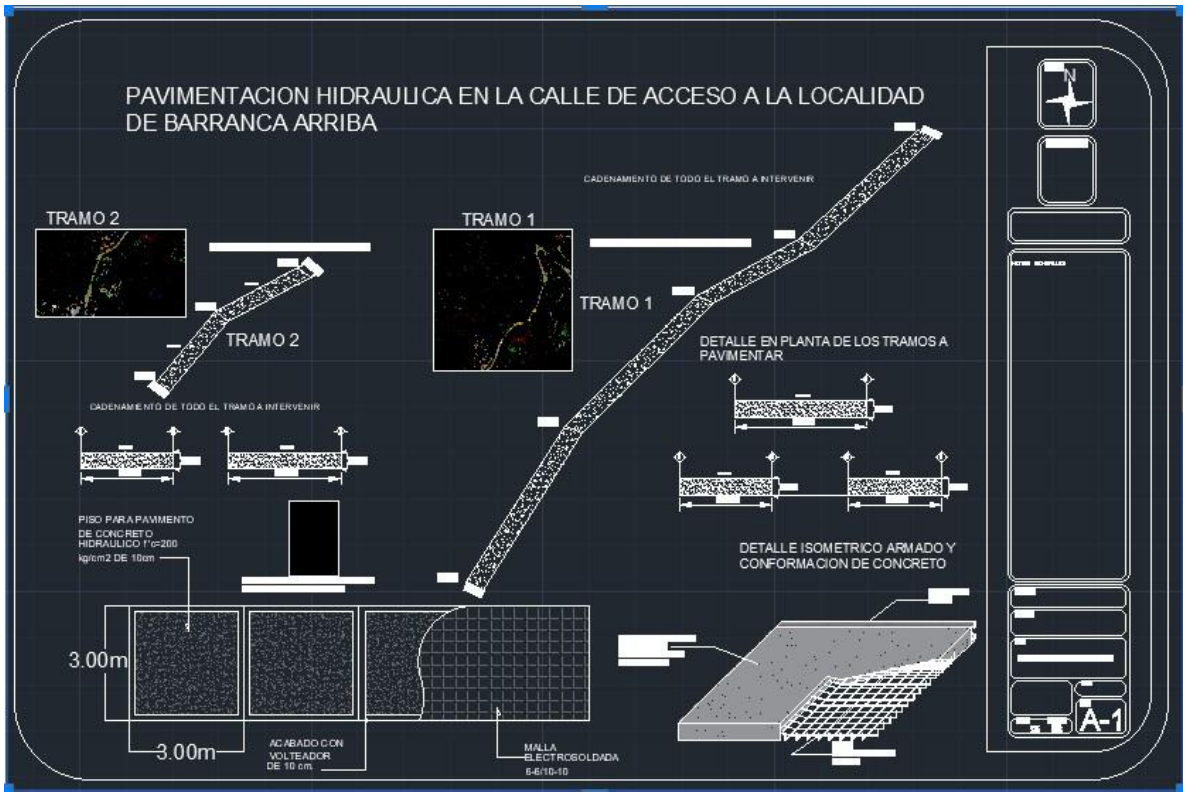

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+140

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+045

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

Número de Cédula Profesional
13793863

Clave Única de Registro de Población
GOCJ990813MHGNRN05

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAI	GONZALEZ	CORONA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	511303
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	130001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023	11:05:11
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
[illegible]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
[illegible]

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP
[illegible]

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
13793863

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 2

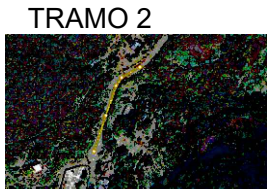

PLANTA GENERAL DE PAVIMENTO HIDRAULICO

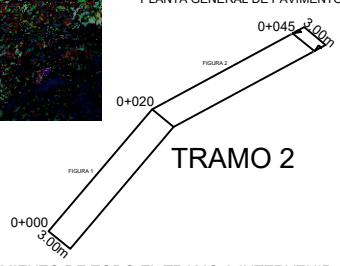

CADENAMIENTO DE TODO EL TRAMO A INTERVENIR

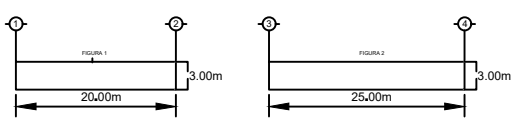

TRAMO 1

PLANTA GENERAL DE PAVIMENTO HIDRAULICO

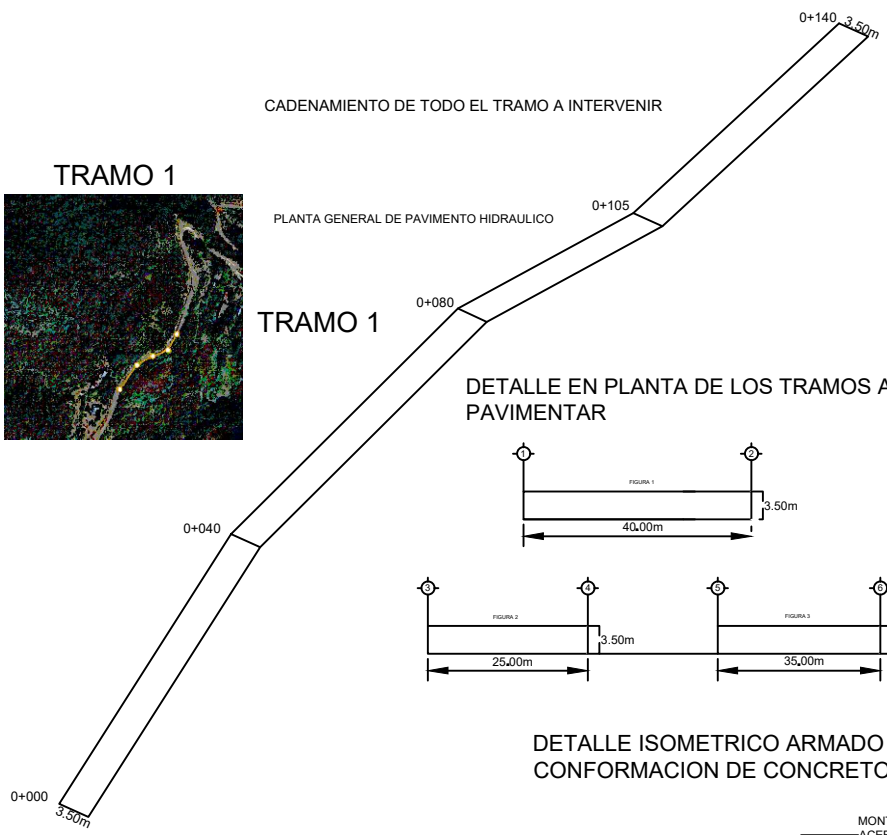

DETALLE EN PLANTA DE LOS TRAMOS A PAVIMENTAR

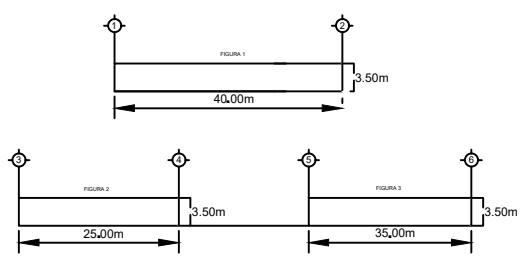

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO f 'c=200 kg/cm2 DE 10cm

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
CEDULA PROFESIONAL:13793863

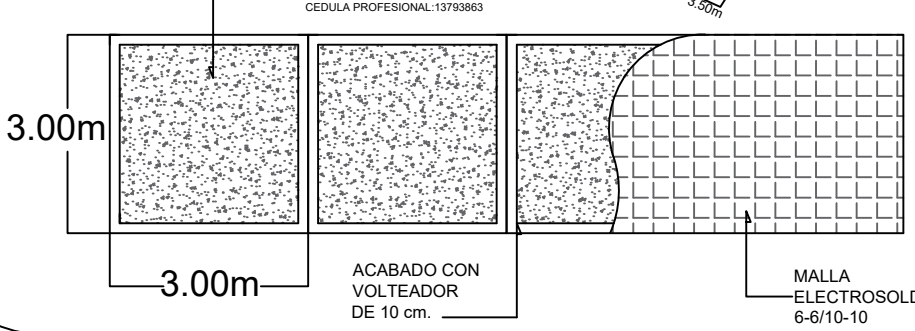

DETALLE ISOMETRICO ARMADO Y CONFORMACION DE CONCRETO

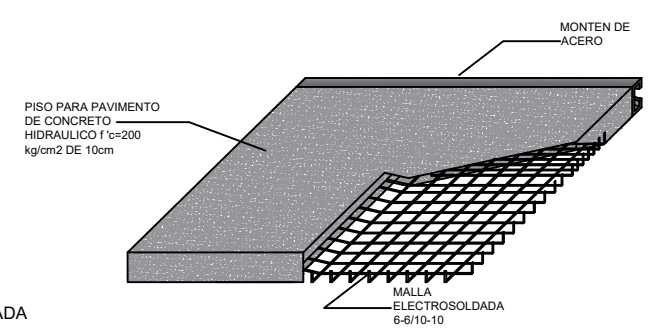

Número de Cédula Profesional
13793863

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Clave Única de Registro de Población
GOCJ990813MHGNRN05

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
JUANA TSASNAI	GONZALEZ	CORONA

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa	Clave
LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	511303

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación	Clave
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	130001

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha	Hora
03/11/2023	11:05:11

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||13793863|1379|215|12|C1|03/11/2023 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|GOCJ990813MHGNRN05|JUANA TSASNAI|GONZALEZ|CORONA|3039|130001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|809|511303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

OuPFblMjIFWfh7gxXIEHwlY7JboTrPShqbOc/e2bkpmRUlOp0lsBgNcDVkKIraM76dr4H6ucTx13DQ5XjVm10A0sGWhF4qL6UKfm4Nk+tgPoRB3WJlNJMfC1Euku1WzJ5oF8StHoB4Uk+gEittmOFdK6PP8RuqL21LPDOyHbSusejON3GXzNCtCG9ELvvav4vnOeGZKddlclpV/C72OrZaeLzKHWW/9UGuvv5Q0Zz4YmiD+9W+QqvwLlqs7Nh06Epmi5InoQ70OO5yWhEY1uhtjtKFotFm64QIzTHhFjKg2vh+z3fmo2RwKVIHYghTFI+nURhhrqb9733KQ6/ubqew==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

Xk0Uwn3v9nv2RkG8IyGBFcWjQjqPqDydX8qzZ3GFmJ1w3ALAyG4Oiu1IR5/O2tF1X2U0MTWVjBnu8XGMz5ry6EPvE4nqyT3jhVdfu/UbQ+tGadGypJP17LOh8TfB2F2ClJRiTeCUGDwAZZTe2Ppzhbpm7jX2XgJE0xmvG98vsD22cyTO6nbBed1a9LQuhnJwzay+ksAIRNVGmt8r3sse8600i8xN9m1a0dsbA9HEoTubmm2AWoCuQbMMoZhBXmA4BRuAe/vIYyS/TAzjnII9MRdKcOWNB/HRrLUvn69eYAh63y85O0Ent315Lg3/6SGwJNsdvc4mLiCCWV7ldzWYHg==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
13793863

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, 5 de junio de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004

Mtra. Kendra Martínez Sánchez
Presidenta Municipal de
Jacala de Ledezma, Hidalgo
Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/0132-2025, MJL-OP/134-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,** la cantidad de **$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.),** recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /
LcrcBoBjBd4ltxBHuw5Jxxo0+uG3RV6BuP8HPEMpIUb3u8ne7OmsuI3XuPTXLiRryOLwgE8KRtsQcKKJ
2CXeWjmSQrMrUZDIvFva+oFxBbkRiK9rlaObxi7HWiAIohTo/RL7atomt92t5i2ad6ZzQQvzhjyqi
8weWTAd7j6h1Q1s5fCBoiNBGRccw1YYAaMI0NkmsGhxSxMyFxJl46cGawvSbC5fUFs0XHAtqF4j47
if5UUzMPP5eyUk3cfQcfMhx2zi6ruWoo5Z6caGInHzbAuGGwLGef3FdcsjWbtUri/p5WJ8sYT+FDf
o72sTvAw5HiV6TZJyDE+E7/oPixijNA==
RAVE650514LW4 24/06/2025 05:45:03 p. m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /
HepuXc3ykyS5NFNhAi7WidF+4D2N4uv1GIBAz074MQKgSxAAkA9MrPIXqOpa0lfbWOI20BYQxqm5RU9T
veT/X0K866HrnbkAYyGKABnd/teOc+sBOsydg/fqHJimreDNZ4kHagIKez4yvt9FQL1nIO5qVueDd
98p50bdDXfL52t48Q8Ekolk/qHDmiimuLrnkdLUZP/njZ/Lo4VUVp2x/DXPpxeKzm0Mz97Lwru7Bt
OAI4cCw6C8UiprRWFpXq013XYYIXF+bEgJZHXzT3u55ze9f0fgWdZ23nSKYthAJ9vcqWuvBeYg3v4
HFn5JRAl7e0lf9/pBVGcf5L9ujRjSag==
OEEA860923L9A 20/06/2025 11:29:15 a. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373- KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
SG6Jn6PP7wM2P7a2su2BzKuemX/UcK9VeevlICQ8SScC3oL08vdItW9fVkK16yTEKymPDM19hrHvajmn
Ltv0cHEU+nGlTkQcKPHuzfk7fBjAH51CyzTb4dkBDlu8ma7ngfJ9xZsZOpHIYi7qbl0xBoowXHf1
Z5e2Wy3ilywzEnWgxpOdOTMhoUYcfhMrYC7whmmN4mbndeUot1N08cESL9w5ACmM63/e9vTmfRlfJ
2GG5Yvsr826KrQX3lsns1oIiAWZj7oemDkudOoSZtjexqXmLM0ulkOugOLCPfZ6K1Qfk1sPh6Wtwn
6xyKqBjfyqtDEbvEXsB/V/IP8uzePgw==
MASK890612373 25/06/2025 12:49:38 p. m.

01495662-C085-1249896

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma **ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda **FECHA:** 05 de junio de 2025

REGIÓN: 16 Jacala **INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025			
2025/FAISM031012	**Pavimentación Hidráulica en la Calle de Acceso a la Localidad de Barranca Arriba**			**COSTO $800,000.00**
	Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2. estableciendo referencias y bancos de nivel con equipo topográfico. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	625.00	M2	
	009-F.02 Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 2) para 90%.	93.75	M3	
	086-E.04 Agua utilizada en compactación.	28.13	M3	
	Piso para pavimento de concreto hidráulico, hecho en obra; f'c=200 kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10. Incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	625.00	M2	

01472945-A085-1230024

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

PZf3ChOzHDUf9WUo3iAEdO+8ydutig8sH7GaHNnSm8BiMFSPz1DTpn8g5tT5gWbSsJYE/CtwZ1/nVesM
TAHRnCMlAu+tbbL4gzv68fUn9xg1dTNdotjXwp7G6zku8AJ7Zn4oPJr7E/GRJyKWjqKjSrVCyfrUT
LyPeaJy3BRwgtU9NFunC3bvAIr5mII79P8jGzWeBqz2U0PX4oyRyzAIfzoj/qdm2jWBVXvVkhCIJH
4HCM5THUeX+5+62wvhGb8YbAqV8SyH5Juze+bSJeGCIeXxbN5MsOWD/COpv9vAr35pIc8ziX5Llml
Q84lGfP2kPzca+QzW0fIUl2w1xIHYfg==
GUHS841119G88 05/06/2025 08:17:31 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

MEJsZgtvs6wDFyb8+0SCB80S0sF4YBK3+trJjdUS+nIY6FOHOd35+YcvnwGMYFQ6jubYJgHL6BIRAg1X
GCslhbG+hbk+PQLaoHesAhy0wblcWvVDzjiw8xYcJTPhPgmo1D/kVKD8M7Qn1d33OWH11Tlx4gWhd
jdItBY36LWdP4GQQyx1w/DwoCY6ifxE8GHd9U+kM8KsUlk21XlO7gkGN3ttzu/b96+ihO9P4HzttL
QW9+c75rMOiQUSoLpTS7jefpNw4N5HPBaLtekzAIV9fED++lMEF+RjddPwreLe81P5dYbjd2t1YE2
cOeSABmNvuF5cnbtDa+cjGVGv/ylh2g==
TAVA870716374 05/06/2025 04:21:10 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma **ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda **FECHA:** 05 de junio de 2025

REGIÓN: 16 Jacala **INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025			
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lamina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8 ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda, dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión. Incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA	
2025/FAISM031013	**Construcción de Huellas de Concreto en la Localidad de El Hilojuanico**			**COSTO $400,000.00**
	Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2. estableciendo referencias y bancos de nivel con equipo topográfico. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	418.50	M2	
	Excavación de corte en caja con maquinaria en material "B" seco, en superficies mayores a 400 m2 y menores a 1,200 m2. Incluye: acamellonamiento, acarreo libre y afine de los cortes, mano de obra, equipo y herramienta (medido compacto).	62.77	M3	

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

PZf3ChOzHDUf9WUo3iAEdO+8ydutig8sH7GaHNnSm8BiMFSPz1DTpn8g5tT5gWbSsJYE/CtwZ1/nVesM
TAHRnCMlAu+tbbL4gzv68fUn9xg1dTNdotjXwp7G6zku8AJ7Zn4oPJr7E/GRJyKWjqKjSrVCyfrUT
LyPeaJy3BRwgtU9NFunC3bvAIr5mII79P8jGzWeBqz2U0PX4oyRyzAIfzoj/qdm2jWBVXvVkhCIJH
4HCM5THUeX+5+62wvhGb8YbAqV8SyH5Juze+bSJeGCIeXxbN5MsOWD/COpv9vAr35pIc8ziX5Llml
Q84lGfP2kPzca+QzW0fIUl2w1xIHYfg==
GUHS841119G88 05/06/2025 08:17:31 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

MEJsZgtvs6wDFyb8+0SCB80S0sF4YBK3+trJjdUS+nIY6FOHOd35+YcvnwGMYFQ6jubYJgHL6BIRAg1X
GCslhbG+hbk+PQLaoHesAhy0wblcWvVDzjiw8xYcJTPhPgmo1D/kVKD8M7Qn1d33OWH11Tlx4gWhd
jdItBY36LWdP4GQQyx1w/DwoCY6ifxE8GHd9U+kM8KsUlk21XlO7gkGN3ttzu/b96+ihO9P4HzttL
QW9+c75rMOiQUSoLpTS7jefpNw4N5HPBaLtekzAIV9fED++lMEF+RjddPwreLe81P5dYbjd2t1YE2
cOeSABmNvuF5cnbtDa+cjGVGv/ylh2g==
TAVA870716374 05/06/2025 04:21:10 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma **ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda **FECHA:** 05 de junio de 2025

REGIÓN: 16 Jacala **INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	009-F.02 Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 2) para 90%.	62.77	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	11.29	M3
	Piso para pavimento de concreto hidráulico, hecho en obra, f'c=200 kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10. Incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	310.00	M2
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lamina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8 ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda, dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión. Incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

PZf3ChOzHDUf9WUo3iAEdO+8ydutig8sH7GaHNnSm8BiMFSPz1DTpn8g5tT5gWbSsJYE/CtwZ1/nVesM
TAHRnCMlAu+tbbL4gzv68fUn9xg1dTNdotjXwp7G6zku8AJ7Zn4oPJr7E/GRJyKWjqKjSrVCyfrUT
LyPeaJy3BRwgtU9NFunC3bvAIr5mII79P8jGzWeBqz2U0PX4oyRyzAIfzoj/qdm2jWBVXvVkhCIJH
4HCM5THUeX+5+62wvhGb8YbAqV8SyH5Juze+bSJeGCIeXxbN5MsOWD/COpv9vAr35pIc8ziX5Llml
Q84lGfP2kPzca+QzW0fIUl2w1xIHYfg==
GUHS841119G88 05/06/2025 08:17:31 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

MEJsZgtvs6wDFyb8+0SCB80S0sF4YBK3+trJjdUS+nIY6FOHOd35+YcvnwGMYFQ6jubYJgHL6BIRAg1X
GCslhbG+hbk+PQLaoHesAhy0wblcWvVDzjiw8xYcJTPhPgmo1D/kVKD8M7Qn1d33OWH11Tlx4gWhd
jdItBY36LWdP4GQQyx1w/DwoCY6ifxE8GHd9U+kM8KsUlk21XlO7gkGN3ttzu/b96+ihO9P4HzttL
QW9+c75rMOiQUSoLpTS7jefpNw4N5HPBaLtekzAlV9fED++lMEF+RjddPwreLe81P5dYbjd2t1YE2
cOeSABmNvuF5cnbtDa+cjGVGv/ylh2g==
TAVA870716374 05/06/2025 04:21:10 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 05 de junio de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA ($)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
Y51 Infraestructura de Transporte 40 Caminos Rurales	2025/FAISM031012	Pavimentación Hidráulica en la Calle de Acceso a la Localidad de Barranca Arriba	Junio 2025 Septiembre 2025	Barranca Arriba	$800,000.00	$800,000.00	$800,000.00	$0.00	Metro Cuadrado	625.00	71	C
Y51 Infraestructura de Transporte 40 Caminos Rurales	2025/FAISM031013	Construcción de Huellas de Concreto en la Localidad de El Hilojuanico	Junio 2025 Septiembre 2025	Hilojuanico	$400,000.00	$400,000.00	$400,000.00	$0.00	Metro Cuadrado	310.00	60	C
				TOTAL:		**$1,200,000.00**	**$1,200,000.00**	**$0.00**				

01472946-A085-1230024

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

NS5LgmC0ECBlFYXCTbM4KQZrwKsRHYHMkOt7VL/URdlqLYVHv7djPzs1RRitithxcKhZ5gPoSDAaQpD1
gpEkuMpANT74AiisVxuq7ps/Zi9FpAuTW8mdTReoT7tZFePnG1iaDcWyKxV4GdnZRoE2swflj7Qj1
j/twKW3HTuhuYeQcyqAG9Bo9jfLz++3y6zpRUZq58ocUJpVkp4nRX4NHEsxNzc9JkAkZ8kOe4rOzc
2/wo/N2nZmOEk1wyaQzYFYfNak4ujqzca/XF3QN8OwWMlqSlcetvN3eZQrp/rb4daDbP6mbb7NXay
zvT6lRf21MrC/1n/mt9qnYI4HYszhQA==
GUHS841119G88 05/06/2025 08:17:31 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

iN8GbJtEkkheJ2N8ZDtRPoNxGY5kN+4NSkAioOB5V7XmvGwUoXh8rINqspW8/tqXXo8DQR0hfvcNI806
NUalPuK3klkDGwXXieN0vDiBVA11oYOuxQ3jD9lZu7XlvzOZhKhiQioIwsJkZqsD5nwxVW9EiBhIP
SjqVeGGkQ1FQgLzEUPg38W8+/aUSB36aldtjPwrijym/KlFiBEE51s84LlJ5GJVZORuvwpN5woePI
N63+aPu7dculmajZqWzMqvBEjQpT2S/GBhgvVGsQxzIHGrE4FEoac63oZf4Tyi1Pqx3X8Waw2Wtgv
iSqXH1id24DmfNcCO7MdY5FJHcm/hKQ==
TAVA870716374 05/06/2025 04:21:12 p. m.

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 21 DE JULIO DEL 2025

C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO
C. LOS NOGALESS/N LOC REMEDIOS
42382, TASQUILLO, HGO.
P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARIA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004**, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA Y51. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SUBPROGRAMA 40. CAMINOS RURALES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **22 DE JULIO DEL 2025, A LAS 13:00 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **22 DE JULIO DEL 2025, A LAS 14:00 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **23 DE JULIO DEL 2025, A LAS 15:00 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **45 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **28 DE JULIO DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.
2024-2027

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 13:00 horas del día 22 de Julio del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO,** con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	**Arq. Juana Tsasnai González Corona**	
Supervisor de obras	**Arq. Sergio Juárez Rangel**	
Licitante: C. José Armando Angeles Guerrero	**C. José Armando Angeles Guerrero**	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 14:00 horas del día 22 del mes de julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO,** persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	**Mtra. Kendra Martínez Sánchez**	
Secretario Ejecutivo – Secretario Municipal	**Tec. Noel Olguin Muñoz**	
Vocal 1 – Tesorero	**L.C. Ramón Velazquez Olguin**	
Vocal2 – Directora de Obras Públicas.	**Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona**	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	**Lic. Nubia Celeste Martinez Labra**	
Licitante: C. José Armando Angeles Guerrero	**C. José Armando Angeles Guerrero**	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

JACALA DE LEDEZMA
Soñar, Transformar y Gobernar Juntos

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 23 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/ó morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012**, correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.,** los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaria de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004 y clave de obra No. 2025/FAISM031012** de fecha 05 de junio del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	45 días	28/JULIO/ 2025	11/SEPTIEMBRE/2025	$ 800,000.00	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos **AE-00, AE-01-AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4** de la propuesta presentada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 23 del mes de Julio del año en curso, en punto de las 13:30 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:25 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	**SECRETARIO EJECUTIVO.**
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ	TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ
VOCAL.	**VOCAL.**
L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL	
LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA	

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

	Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.-	* C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	**C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 21 de julio de 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 13:00 horas del día 23 de Julio del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	45 días	28/JULIO/2025	11/SEPTIEMBRE/2025

3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –

D I C T A M E N

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
*** C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**	**Cumple** con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
*** C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**	**$ 800,000.00**	**45 Días**

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO,** por un monto de **$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO, por un monto de **$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.,** debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **45 días naturales**, con fecha de inicio: **28 De julio del 2025 y fecha de terminación: 11 de septiembre del 2025.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA 2024-2027

AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

PRESIDENCIA MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS 2024-2027

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA" , MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 13:30 horas del día 23 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: : **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO,** por un monto de **$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- ": C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO, por un monto de **$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.,** debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **45 días naturales**, con fecha de inicio: **28 de julio del 2025 y fecha de terminación: 11 de septiembre del 2025.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA" , MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 23 del mes de julio del 2025, a las 14:15 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 25 del mes de julio de 2025, a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:05 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012 REFERENTE A LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA" , MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	**SECRETARIO EJECUTIVO.**
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ	TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ
VOCAL.	**VOCAL.**
L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL	
LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA	

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

	Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.-	* C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO	

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA **LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA**, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN LA CONVOCANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Publica Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027 CONTRALORÍA

I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-004** y con clave de obra **2025/FAISM031012**, de fecha 05 de junio del 2025.

Palacio Municipal S/N, C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012** de conformidad con el Fallo de **fecha 09 de julio del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "**EL CONTRATISTA**":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2217069467**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número AEGA740217TD6.
b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número N4610702107.
c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número N4610702107
d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 10294

II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "**Las Partes**" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **C. LOS NOGALESS/N LOC REMEDIOS 42382, TASQUILLO, HGO.**

III.- De "**LAS PARTES**":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "**EL CONTRATISTA**", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	625
CM25c0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3	93.75
CM25c0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	28.13
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	625
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA 2024-2027 CONTRALORÍA

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

SEGUNDA: **IMPORTE DEL CONTRATO**. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 80/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **(45) cuarenta y cinco días naturales**, comprometiéndose a **iniciarlos el día 28 de julio del 2025 y fecha de terminación: 11 de septiembre del 2025**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "LA CONVOCANTE" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "**EL CONTRATISTA**" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "**LA CONVOCANTE"** en un plazo no mayor de **10 días** hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "**EL CONTRATISTA**" la determinación correspondiente. Sí "**EL CONTRATISTA**" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, "**EL CONTRATISTA**" se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "**LA CONVOCANTE**" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "LA CONVOCANTE" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "**LA CONVOCANTE**" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "**EL CONTRATISTA**" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**EL CONTRATISTA**" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "**EL CONTRATISTA**".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CONVOCANTE**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, **"LA CONVOCANTE",** podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA 2024-2027 CONTRALORÍA

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"**LA CONVOCANTE**" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "**LA CONVOCANTE**" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "**LA CONVOCANTE**" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con "**LA CONVOCANTE**" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "**EL CONTRATISTA**" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "**EL CONTRATISTA**", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "**LA CONVOCANTE**", pondrá a disposición de "**EL CONTRATISTA**" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"**LA CONVOCANTE**" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Así mismo, "**LA CONVOCANTE**", establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante "**EL CONTRATISTA**" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "**EL CONTRATISTA**" ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "**LA CONVOCANTE**".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a "**LA CONVOCANTE**" de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia "**EL CONTRATISTA**" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**LA CONVOCANTE**", en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**LA CONVOCANTE**". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cabo del "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "**LA CONVOCANTE**" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**" en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

"**EL CONTRATISTA**", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "**LA CONVOCANTE**". En estos casos, "**EL CONTRATISTA**" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "**LA CONVOCANTE**" y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevara a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "**LA CONVOCANTE**" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "**LA CONVOCANTE**" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

II.- Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "**LA CONVOCANTE**", no sea imputable a "**EL CONTRATISTA**".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "**LA CONVOCANTE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "**EL CONTRATISTA**" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.

b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "**EL CONTRATISTA**", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "**LA CONVOCANTE**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

I. Se iniciará a partir de que a "**EL CONTRATISTA**" le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, al **23 del mes de julio de 2025, a las 14:15 horas**

LA CONVOCANTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO. 2024-2027

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

EL CONTRATISTA

C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA 2024-2027 CONTRALORÍA

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL **C. JOSÉ ARMANDO ANGELES GUERRERO**", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA , MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**

Palacio Municipal S/N, C.P 42200, Jacala de Ledezma, Hgo, MX
presidenciajacala24.27@gmail.com

Asunto: Residente de Obra

JACALA DE LEDEZMA, HGO A 23 DE JULIO DEL 2025

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL

RESIDENTE DE OBRA

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO **RESIDENTE DE OBRA**, DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE BARRANCA ARRIBA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; ADJUDICANDA AL **C. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO**, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO **MJL-C-AD-FAISM/2025-012** DE FECHA **23 DE JULIO DEL 2025**, CON UN PERIODO DE **45 DIAS NATURALES**, COMPRENDIENDO DEL **28 DE JULIO DEL 2025 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

AGRADECERA A USTED, REALIZAR LA SUPERVICION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA; APEGADO A LA NORMATIVA APLICABLE Y EN ESPECIAL A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EXHORTANDO A CONTINUAR REALIZANDO CON ENTUSIASMO Y DEDICACION ESTA RESPONSABILIDAD CONFERIDA

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.
2024-2027

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. **MJL-C-AD-FAISM/2025-012**

CONTRATISTA: C. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

OBJETO: PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE EL 2025

FECHA DE TERMINACION: 11 DE SEPTIEMBRE DE EL 2025 MONTO: 800,000.00

FECHA DE CONTRATO: 23 DE JULIO DE EL 2025 EJECUCION: 45 DIAS

EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO SIENDO EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2025, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL RESIDENTE DE OBRA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, DESIGNANDO COMO SUPERINTENDENTE DEL CONTRATO **MJL-C-AD-FAISM/2025-012**, SEGÚN EL ACTA DE FALLO DE LA FECHA 23 DE JULIO DEL 2025; Y CONTRATADO A QUIEN SE LE ADJUDICO LA OBRA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL REFUGIO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, CON EL FIN DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE INICIO DE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, EN REFERENCIA PREVIO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

MEDIANTE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, LAS FIANZAS DE GARANTIA POR LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CON VIGENCIA APARTIR DE LA FECHA.

LA CONTRATISTA

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

EL CONTRATISTA

C.JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

RESIDENTE DE OBRA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL

ANGGUER
Construcciones

TASQUILLO, HGO. A 8 DE AGOSTO DEL 2025

DR. ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ
SECRETARIO DE CONTROLORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

ACUSE

AT'N: ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLO.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A SU LETRA DICE:

ARTICULO 62.- EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A LA FECHA ME PERMITO INFORMAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA ADJUDICADO A MI REPRESENTADA BAJO LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	BARRANCA ARRIBA	JACALA DE LEDEZMA	$800,000.00	28 DE JULIO DEL 2025	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EL CUAL FUE CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO. ANEXO AL PRESENTE PARA TAL, COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y GARANTÍAS.

11 fojas

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR QUEDO DE USTED.

RECIBIDO
08 AGO 2025
CONTRALORÍA

ATENTAMENTE

C.JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

Loc. Remedios ,Tasquillo, Hgo. C.P 42382
Correo: jarmando5208@hotmail.com
Cel. 771 773 5795

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 11 DE AGOSTO DEL 2025

1 siegggos.

RECIBIDO
11 AGO 2025
CONTRALORÍA

NO. OFICIO MJL-OP/0175-2025
NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

ACUSE

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

AT´N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

DERIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, ***EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO***

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE ***NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS*** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-008	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL	EL PINALITO	JACALA DE LEDEZMA	$ 1,089,000.00	28 DE JULIO DEL 2025	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-010	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE RANCHO NUEVO DOS TRAMOS-RANCHO NUEVO	RANCHO NUEVO	JACALA DE LEDEZMA	$ 540,000.00	28 DE JULIO DEL 2025	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-011	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO	EL REFUGIO	JACALA DE LEDEZMA	$ 1,000,000.00	04 DE AGOSTO DEL 2025	03 DE OCTUBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-012	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA	BARRANCA ARRIBA	JACALA DE LEDEZMA	$ 800,000.00	28 DE JULIO DEL 2025	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-016	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN BARRIO LA PILA, JACALA DE LEDEZMA	LA PILA	JACALA DE LEDEZMA	$ 740,000.00	28 DE JULIO DEL 2025	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO ASI COMO LAS GARANTIAS OTORGADAS.
SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.
2024-2027

ANGGUER
Construcciones

DOMICILIO: CALLE LOS NOGALES S/N CIUDAD: TASQUILLO, HIDALGO TELÉFONO: 0 R.F.C. AEGA740217TD6

NOMBRE DE LA OBRA:	**PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**	LOCALIDAD:	**JACALA DE LEDEZMA**
FECHA DE ESTIMACION:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PERIODO DE ESTIMACION:	28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL 2025
		MUNICIPIO:	**JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO**
N° CONTRATO	**MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012**	MONTO CONTRATO:	**$800,000.00**
		MONTO ANTICIPO:	**$ 240,000.00**

ESTADO DE CUENTA.

N° ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE DE LA ESTIMACION	I.V.A.	IMPORTE MAS I.V.A.	AMORTIZACION ANTICIPO (30%)	5 AL MILLAR	1%	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
ANTICIPO								$ -	$240,000.00
1	28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL 2025	$ 689,655.17	$ 110,344.83	$ 800,000.0	$ 240,000.00	$ 3,448.28	$ 6,896.55	$ 250,344.83	**$ 549,655.17**
TOTAL =		$ 689,655.17	$ 110,344.83	$ 800,000.00	$ 240,000.00	$ 3,448.28	$ 6,896.55	$ 250,344.83	$789,655.17

REALIZÓ	AUTORIZO	REVISO	AUTORIZO
JOSAFT ANGELES GUERRERO SUPERINTENDENTE DE OBRA	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	SERGIO JUAREZ RANGEL RESIDENTE DE OBRA	MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ANGGUER
Construcciones

Carátula de Estimación No. 1 (UNO Y FINIQUITO)

ENTIDAD:	
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO	
ESTIMACION	No. 1 (UNO Y FINIQUITO)
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO DOMICILIO: CALLE LOS NOGALES S/N COLONIA: REMEDIOS TASQUILLO

CIUDAD: TASQUILLO, HIDALGO ESTADO: HIDALGO TELEFONO:

R.F.C. AEGA740217TD6

OBRA:

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

INICIO SEGÚN CONTRATO: 28 DE JULIO DE 2025

TERMINO SEGÚN CONTRATO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

UBICACIÓN JACALA DE LEDEZMA

DESCRIPCIÓN: URBANIZACION

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ANTICIPO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012	$ 800,000.00	$ 240,000.00	28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL 2025

DEDUCCIONES		
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%	$	240,000.00
5 AL MILLAR INSP. DE OBRAS	$	3,448.28
1 % CMIC	$	6,896.55
TOTAL	$	250,344.83

CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN		
OBRA EJECUTADA	$	689,655.17
16% DEL I.V.A.	$	110,344.83
SUB TOTAL	$	800,000.0
MENOS DEDUCCIONES	$	250,344.83
NETO A RECIBIR:	$	549,655.17

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 17/100 M.N.

REALIZÓ	AUTORIZO	REVISO	AUTORIZO
JOSAFATH ANGELES GUERRERO	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA	SERGIO JUAREZ RANGEL	MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO												
DOMICILIO:	CALLE LOS NOGALES S/N		CIUDAD:	TASQUILLO, HIDALGO		TELÉFONO:			R.F.C.	AEGA740217TD6		
								MUNICIPIO:	JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO			
NOMBRE DE LA OBRA:		PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA						LOCALIDAD:	JACALA DE LEDEZMA			
N° CONTRATO:	MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012					INICIO:	28 DE JULIO DE 2025					
						TERMINO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025					

FINIQUITO TECNICO

		CONTRATADO				ESTIMACION 1		ACUMULADO		NO EJECUTADO		ADICIONAL	
		VOLUMEN DE OBRA			IMPORTE	Y FINIQUITO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE

REALIZO

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

AUTORIZO

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

CONTRATISTA

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO													
DOMICILIO:	CALLE LOS NOGALES S/N		CIUDAD:	TASQUILLO, HIDALGO		TELÉFONO:			R.F.C.	AEGA740217TD6			
								MUNICIPIO:	JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO				
NOMBRE DE LA OBRA:		PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA						LOCALIDAD:	JACALA DE LEDEZMA				
N° CONTRATO:	MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012					INICIO:	28 DE JULIO DE 2025						
						TERMINO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025						

FINIQUITO TECNICO

		CONTRATADO				ESTIMACION 1 Y FINIQUITO		ACUMULADO		NO EJECUTADO		ADICIONAL	
		VOLUMEN DE OBRA			IMPORTE								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	PREELIMINARES												
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	625.00	6.32	3,950.00	625.00	3950.00						
	COMPACTACIONES												
CM25c0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3	93.75	8.75	820.31	93.75	820.31						
CM25c0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	28.13	62.20	1,749.6900	28.13	1749.69						
	PAVIMENTO HIDRAULICO												
EF25c0218	KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	625.00	1,082.04	676,275.00	625.00	676275						
	MAMPARA												
EF25c0191	BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y	PZA	1.00	6860.17	6860.17	1.00	6860.17						
				SUBTOTAL	$ 689,655.17		$ 689,655.17	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -
				16% I.V.A.	$ 110,344.83	16% I.V.A.	$ 110,344.83	16% I.V.A.	$ -	16% I.V.A.	$ -	16% I.V.A.	$ -
				TOTAL	$ 800,000.00	TOTAL	$ 800,000.00	TOTAL	$ -	TOTAL	$ -	TOTAL	$ -

Estimación con P.U.

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

N° DE ESTIMACION: No. 1 (UNO Y FINIQUITO)

OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

DOMICILIO CALLE LOS NOGALES S/N
COLONIA REMEDIOS TASQUILLO
MUNICIPIO TASQUILLO, HIDALGO

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

FECHAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO

INICIO (S.C.) | TERMINO (S.C.): 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PERIODO DE LA ESTIMACION: 28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL 2025

ANTICIPO: $ 240,000.00

CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012

CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN					IMPORTE ESTIMADO
			PRESUP.	ACUM. ANT.	PRESENTE	ACUM.	DIFERENCIA	
PREELIMINARES								
TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	$ 6.32	625.00	0.00	625.00	625.00	0.00	$ 3,950.00
COMPACTACIONES								
009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3	$ 8.75	93.75	0.00	93.75	93.75	0.00	$ 820.31
086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	$ 62.20	28.13	0.00	28.13	28.13	0.00	$ 1,749.69
CONCRETO HIDRAULICO								
PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	$ 1,082.04	625.00	0.00	625.00	625.00	0.00	$ 676,275.00
MAMPARA								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	$ 6,860.17	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	$ 6,860.17

SUBTOTAL SIN (I.V.A.) $ 689,655.17

JOSAFAT ANGELES GUERRERO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. TSASNAI GONZALES C.
DIR. OBRAS PUBLICAS

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJERCICIO: *2025*
FONDO: *FAISM 2025*

NUM: *2025/FAISM031012*
OBRA: *PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA*

FORMA DE PAGO

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO	$ 549,655.17

(POR CONCEPTO DE ESTIMACION UNICA)

ELABORÓ:

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZÓ:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ANGGUER
Construcciones

Carátula de Estimación No. 1 (UNO Y FINIQUITO)

ENTIDAD:	
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO	
ESTIMACION	No. 1 (UNO Y FINIQUITO)
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO **DOMICILIO:** CALLE LOS NOGALES S/N **COLONIA:**

CIUDAD: TASQUILLO, HIDALGO **ESTADO:** HIDALGO **TELEFONO:**

R.F.C. AEGA740217TD6

OBRA:

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

INICIO SEGÚN CONTRATO: 28 DE JULIO DE 2025

TERMINO SEGÚN CONTRATO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

UBICACIÓN JACALA DE LEDEZMA

DESCRIPCIÓN: URBANIZACION

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ANTICIPO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
MJL-C-AD-FAISM/PC 2025-012	$ 800,000.00	$ 240,000.00	28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DEL 2025

DEDUCCIONES			CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN		
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%	$	240,000.00	OBRA EJECUTADA	$	689,655.17
			16% DEL I.V.A.	$	110,344.83
5 AL MILLAR INSP. DE OBRAS	$	3,448.28	SUB TOTAL	$	800,000.0
1 % CMIC	$	6,896.55	MENOS DEDUCCIONES	$	250,344.83
TOTAL	$	250,344.83	NETO A RECIBIR:	$	549,655.17

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 17/100 M.N.

REALIZÓ	AUTORIZO	REVISO	AUTORIZO
JOSAFATH ANGELES GUERRERO	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA	SERGIO JUAREZ RANGEL	MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.

FACTURA

ANGGUER
Construcciones

Folio fiscal:	2570199e-2392-4173-baee-f65f5e4e0aab
Número de serie CSD del SAT:	00001000000509846663
Número de serie CSD del Emisor:	00001000000716401414
Fecha y Hora de Certificación:	2025-09-12T12:40:52
Fecha y Hora de Emisión:	2025-09-11T13:31:32
Versión CFDI:	4.0

Tipo de comprobante	Forma de pago	Moneda	Número de documento	Método de pago	Condición de pago	Exportación
I - INGRESO	03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	MXN	-	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Contado	01- No aplica

Régimen fiscal:	612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
Razón Social:	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
RFC:	AEGA740217TD6
Lugar de expedición:	42382
Domicilio:	Los Nogales, sn, Remedios, Tasquillo, Hidalgo, México, C.P.42382 Tel.

Cliente:	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA	RFC:	MJL850101TV1
Domicilio	Palacio Municipal, s/n, Jacala Centro, Jacala de Ledezma, Hidalgo , México, C.P. 42200.	Teléfono:	
E-mail:		Régimen Fiscal:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso CFDI:	I01 - Construcciones.		

Cantidad	1
Unidad de medida	E48
Descripción	72141103 - RECIBI DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA, HGO. ATRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $ 549,655.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.)POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 1 (UNO Y FINIQUITO); DE LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA " MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTADO DE HIDALGO; CLAVE DE OBRA 2025/FAISM031012, Y CONTRATO No. MJL-C-AD-FAISM/2025-012, CON PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES , PERIODO DE ESTIMACION: DEL 28 DE JULIO DEL 2025 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
Precio unitario	689,655.17
Descuento	206,896.551
Importe	689,655.17
Objeto de impuesto	02 - Sí objeto de impuesto

SUBTOTAL	$689,655.17
DESCUENTO	$206,896.55
IVA 16.00 %	$ 77,241.38
TOTAL	$560,000.00
DEDUCCIONES	
5 AL MILLAR	3,448.28
1 % SUPERVISION	6,896.55
TOTAL DEDUCCIONES	$10,344.83
NETO A COBRAR	$549,655.17

IMPORTE TOTAL EN LETRA

(QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)

Sello Digital CFDI

VKZd97lA2zki1/DfDJiPju85GA20s+GXPZmlZ79zG+ihzIFdRQnBjEnE6lvdYM4KtjD+bp097scG2h9/kYyN/BlwosP5ediCknNu35A6yomXTOl5qlomsV4ccGoS6F6PahZA
MloAT/pwwQ+XwmOjoRlsQ5Z+/1olpqPwpJpw/zW3u+Lb1L7SYrAvxA8CWn8vB9LLJYGanOEB7ZTztlLAHouzfVtFSPJclpUU8MoHt2l81eFMlyunndhD3r+ZHvRiLSiV/C
e4WspSWXVwe8YGvGzc/l4ALFoj4hUlblxjmDouROd5eMuXPq6MqqpF7/HPJcFKzMUJlF+bQCdBF2PEnA==

Sello Digital SAT

YaiTdRHZ/SQUBz5T0ZncPQ6UT1EkuzxEG1Vgm6lXaSY0UD81AhMuX1Z8XKDa5MQHUAYy/o+X2nDiALpez+Y7XRBsXWVWZP5MOcK60gX1LtCTLkyTNsV1Ov3hC
+w1rnS9aC/aTuy0Yj+USDvaz+jCX5Ym1Mr8b46stneF3B4ZzvFHeDyr7pssa/h1fMJ/D2ecPbPz4eqYTEOCBi8rMiH1QQ9OWrMdJEISY28CuI0nOqx3+RKrN0XawaMUm
wWel++OaHjqrxJKDsaQSZGvCAD3Tw9Szc+TnkxscCWUsH3lfKfTO+IE0SrFPiwo2tFwvXXWQTuCVvVEfIV5Bu84EmtAXg==

Cadena original del complemento de certificación digital SAT

||1.1|2570199e-2392-4173-baee-f65f5e4e0aab|2025-09-12T12:40:52|LSO1306189R5|VKZd97lA2zki1/DfDJiPju85GA20s+GXPZmlZ79zG+ihzIFdRQnBjEnE6lvdYM4Kt
jD+bp097scG2h9/kYyN/BlwosP5ediCknNu35A6yomXTOl5qlomsV4ccGoS6F6PahZAMloAT/pwwQ+XwmOjoRlsQ5Z+/1olpqPwpJpw/zW3u+Lb1L7SYrAvxA8CWn8vB9
LLJYGanOEB7ZTztlLAHouzfVtFSPJclpUU8MoHt2l81eFMlyunndhD3r+ZHvRiLSiV/Ce4WspSWXVwe8YGvGzc/l4ALFoj4hUlblxjmDouROd5eMuXPq6MqqpF7/HPJcFK
zMUJlF+bQCdBF2PEnA==|00001000000509846663||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Indetec

Usr: FAISM
Rep: rptPoliza

Municipio de Jacala de Ledezma
HIDALGO

Póliza: E00790 Del 12/09/2025

Concepto: 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Beneficiario: **JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO AEGA740217TD6**

Folio / Cheque : TE 0006

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0002	1112-042-005-013	FAISM 2025 CTA 1301167423		$549,655.17	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0003	2117-026-001-012	1% SOP 2025/FAISM031012		$6,896.55	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0004	2117-026-002-012	5 AL M 2025/FAISM031012		$3,448.28	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0005	1134-25-07	JOSE ARMANDO ANGELES		$240,000.00	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
	8240-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0007	8220-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0008	8250-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0009	8240-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0010	1235-5-615001	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0011	2113-615001	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0012	8260-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0013	8250-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0014	8260-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0015	2113-615001	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
		Sumas iguales =>	4,800,000.00	4,800,000.00	

Elaboró: FAISM

BANORTE

Imprimir
Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

12/09/2025 18:51

Cuenta/ CLABE Ordenante	1301167423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC Ordenante	MJL850101TV1
Moneda	MXP
ID Tercero	JOSE ARMANDO
Nombre del Beneficiario	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1264700354
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC Beneficiario	AEGA740217TD6
Importe a Transferir	$549,655.17
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	12/09/2025
Referencia numérica	0006
Propósito de la Transferencia	2025FAISM031012 ESTIM UNICA BARRANCA ARRIBA
Clave de Rastreo	45
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha Captura	12/09/2025 06:50:39 p. m.
Ejecutó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha de Ejecución	12/09/2025 06:51:34 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAZO NIVELACION

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

COMPACIONES DEL TERRENO NATURAL

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A

LALOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

AGUA UTILIZADA EN COMPOCISION

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO

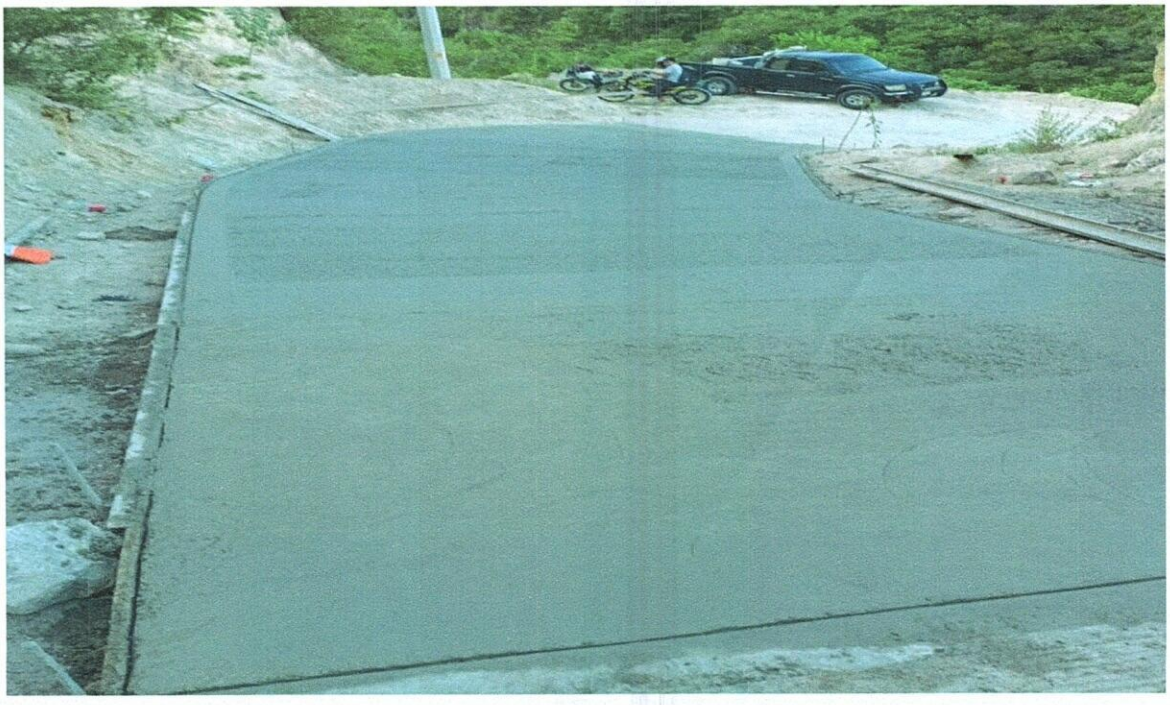

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A

LALOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha: No.

CON ESTA FECHA SE SUPERVISA LOS INICIOS DE OBRA DENOMINADA.

"PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA" CON NUM. DE CONTRATO MJL-C-AD-FAISM/2025-012.

CON UN MONTO DE CONTRATO DE $800.000.00 EL CONTRATISTA JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO.

INICIANDO LOS TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACION. PARA DICHA PAVIMENTACION

ARQ. JOSE DE ANGELES GUERRERO
SUPERINTENDENTE

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

EN ESTA FECHA SE SUPERVISO LA COLOCACION DE MONTENES Y LA COMPACTACION DE EL TRAMO.
ASI MISMO SUPERVISAR LAS CANTIDADES DE AGREGADOS PARA EL PAVIMENTO QUE CUMPLAN CON LAS CANTIDADES SEGUN LAS NORMAS DE CONSTRUCCION. CON UNA RESISTENCIA DE F'C 200 kg/cm² Y LA COLOCACION DE LA MALLA ELECTROSOLDADA

ARQ SERGIO JUAREZ PANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. JOSAFAT MATEOS GRO
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha: No.

SIGUIENDO CON LA EJECUCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN BARRANCO ARRIBA

ESTE DIA SE SUPERVISA LA COMPACTACION Y LA ELABORACION DEL CONCRETO Y EL VERTIDO CON UN ESPESOR DE 15CM. HECHO EN OBRA CON UNA RESISTENCIA DE F'C 200Kg/cm². TAMBIÉN LA COLOCACION DE LA MALLA ELECTROSOLDADA.

TENIENDO UN 15%. DE AVANCE DE DICHA OBRA.

ARQ. SERGIO J. RANGEL
SUPERVISOR

ARQ. JOSAFAT ANGELES GRO.
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

CON ESTA FECHA SE SUPERVISA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y TENDIDO. DE LA MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. LOS TRAMOS SE ESTAN COLOCANDO A CADA 3m DE LARGO DE IGUAL FORMA SE VA CORTANDO.

TENIENDO UN AVANCE DE EL 25%. DE LOS TRABAJOS, DICHOS TRABAJOS SE ESTAN REALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION.

ARQ. SERGIO SUAREZ R.
SUPERVISOR

ARQ. JOSAFAT SUAREZ GLO
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

SE SUPERVISO LOS TRABAJOS DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE F'C = 200kg/cm2 CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10

LOS TRABAJOS DEL TENDIDO DE CONCRETO SE ESTAN REALIZANDO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION.

SE ESTAN REALIZANDO LOS CORTES A CADA 3m DE DISTANCIA.

NOTA: LOS TRABAJOS SE VAN A SUSPENDER POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL SINDICATO DE CAMIONEROS

ING. SERGIO J. RUANO
SUPERVISOR

ARQ. JOSUE ANGELES GPO
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

CON ESTO FECHA SE SUPERVISO. LOS TRABAJOS DE LA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN BARRANCO ARRIBA.

EL DIA DE HOY SE REALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL PAVIMENTO

EL AVANCE QUE LLEVAMOS ES DE EL 30% DE LOS TRABAJOS Y/A QUE NO TENIAN MATERIAL PARA TRABAJAR LOS DIAS PASADOS.

LOS TRABAJOS SE ESTAN REALIZANDO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION.

ARQ. SERGIO J. RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. JOSAFAT ANGELES GEO.
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

DANDO SEGUIMIENTO A LOS TRABAJO DE LA PAVIMENTACION EN BARRANCA ARRIBA.

LA OBRA SE ESTA EJECUTANDO EN TIEMPO Y EN FORMA CON UN AVANCE DE EL 45%. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

NOTA: LOS VECINOS CONTENTO QUE POR LA NOCHE UNOS CABALLOS PASARON POR EL PAVIMENTO QUE HABIAN COLADO.

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. JOSAFAT VARGAS GLO
SUPERINTENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha: No.

SUPERVISANDO LOS TRABAJOS DE LA PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA.

VERIFICANDO QUE LOS CONCEPTOS DE LA PAVIMENTACION SE EJECUTEN DE ACUERDO AL EXP. TECNICO Y SE CUMPLAN LAS METAS.

TENIENDO UN AVANCE DE 60%. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
LOS TRABAJOS SE REALIZAN ENTIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LAS NORMAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

ARQ SERGIO J. PANCITI
SUPERVISOR

ARQ JOSAFAT ANCHEGRO
SUPERINTENDENTE

Estrella

BITÁCORA DE OBRA

Fecha:

No.

CON ESTA FECHA SE SUPERVISA EL TRABAJO EN LA PAVIMENTACION EN BARRANCA ARRIBA.

NOTA: LOS VECINOS ESTA LOCALIDAD CAMBIARON EL TRAMO A PAVIMENTAR DANDO UNA SOLICITUD FIRMADA POR EL DELEGADO Y SU COMITE.

ARQ SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ JOSAFAT ANGELE SRO
SUPER INFRENT

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTAS

DATOS GENERALES DEL: CONTRATISTA PERSONA FÍSICA
NUMERO DE REGISTRO: 10294 / - - - - -
NOMBRE: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AEGA740217TD6
FECHA ALTA SAT: 19/09/2007
CAPITAL CONTABLE: 1,325,015.00
CORREO: jarmando5208@hotmail.com

PERSONAL TÉCNICO:
JOSAFAT ANGELES GUERRERO - LICENCIATURA EN ARQUITECTURA - 3376249

IMSS: N4610702107
SOCIOS:
N/A

ESPECIALIDADES:
PV7 - PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA
SE7 - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
ST7 - SISTEMA DE AGUA POTABLE
EI7 - EDIFICACIÓN
ER7 - ESTRUCTURAS

NOMBRE NOTARIO: N/A
N° NOTARIA: N/A
N°PODER NOTARIAL: N/A
DISTRITO JUDICIAL: N/A
COMENTARIOS:
VIGENTE

OBSERVACIONES:
REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.

FECHA DE EMISIÓN: 04/06/2025 **CLAVE:** I
FECHA VIGENCIA: 04/06/2026
REPRESENTANTE LEGAL:
N/A

CAPITAL SOCIAL:
ACTA CONSTITUTIVA: N/A
DOMICILIO HIDALGO/PACHUCA:
AV. DE LAS AVES NO. 108, COL. VILLAS DE PACHUCA, CP 42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TEL.HIDALGO: 7717735795
DOMICILIO FISCAL:
CAMINO LOS NOGALES

N°.EXT S/N **N°INT:** - - - - -
COLONIA: - - - - -
CODIGO POSTAL: 42382
MUNICIPIO: TASQUILLO
ESTADO: HIDALGO
TELEFONO: 7717735795

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONTRALORÍA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
04 JUN 2025
REGISTRO DE CONTRATISTA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
www.hidalgo.gob.mx

GUADALUPE BAÑOS SALINAS
RENOVACIÓN DEL REGISTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 4, 17 fracciones IX y 23, 25 fracciones IX y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4, 16, 17, 18, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; los artículos 15, 16, 17, 18, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 7 fracción VI, 8, 9, 10, 15, 16, 35 fracción I, 36 fracciones II, V y XXVI y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AEGA740217TD6
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22090169591
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TASQUILLO , HIDALGO A 16 DE JULIO DE 2025

AEGA740217TD6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AEGA740217TD6
CURP:	AEGA740217HHGNRR09
Nombre (s):	JOSE ARMANDO
Primer Apellido:	ANGELES
Segundo Apellido:	GUERRERO
Fecha inicio de operaciones:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Nombre Comercial:	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Datos del domicilio registrado

Código Postal:42382	**Tipo de Vialidad:** CAMINO
Nombre de Vialidad: LOS NOGALES	**Número Exterior:** SN
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:**
Nombre de la Localidad: REMEDIOS	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TASQUILLO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	**Entre Calle:** CARRETERA MEXICO-LAREDO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/07/16|AEGA740217TD6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
A9Lxm4BCAev+h6Adk3gTIWjYGregTZVh2V6UNezbhs7g7eywTmnsj0Ps62qwukMgoaux3Bz75eNQPVGtPBbmk
Xw/qegLosWeX2iWRC8t/THsa7cDw9dLWhAtWmKOoKpsR0efi6sS4XpEPo1XkvUXYiKrDtJfB3S3lpbwLHertvU=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CANAL DE RIEGO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	25	01/03/2024	
2	Construcción de obras de urbanización	20	01/03/2024	
3	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	15	01/03/2024	
4	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	10	01/03/2024	
5	Asalariado	10	01/03/2024	
9	Socio o accionista	5	01/03/2024	
6	Construcción de naves y plantas industriales	5	01/03/2024	
7	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	5	01/03/2024	
8	Fabricación de estructuras metálicas	5	01/03/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	19/09/2007	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/03/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2024	

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Numero de Folio

C7O45245C4F

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

Pachuca de Soto , Hgo., a 17 de Julio de 2025

Nombre, Denominación o Razón Social del contribuyente: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

RFC: AEGA740217TD6

En atención a su solicitud sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6, 8, fracciones I, II, III, VI y VIII, 67 y 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17, fracción II, 23, 25, 29 fracciones XI, XII y LVI y ARTÍCULOS TERCERO, SEXTO, INCISO a) Y SÉPTIMO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 7 fracción III inciso b), 10 fracciones I, II, V y IX, 11 primer párrafo, 12, 14, 26 fracciones I y VIII y 31 fracciones XIV, XVII, XXXII, XXXVII, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; regla 2.1.4.13 de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025; se le informa, que de la consulta realizada el 17 de Julio de 2025 a las 22:30 horas, en los Padrones Estatales y Controles Institucionales con que cuenta la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se obtiene el siguiente resultado:

Se verifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, por lo que se emite la presente en sentido **Positivo.**

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de sus obligaciones fiscales, por lo cual esta autoridad fiscal deja a salvo las facultades de comprobación de los órganos fiscalizadores competentes, conforme al Código Fiscal del Estado de Hidalgo, teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Si requiere información al respecto, comunicarse a los teléfonos 800 737 7383 o al 771 717 6000 ext 2418. https://portaltributario.hidalgo.gob.mx/directorio-crh.html

CADENA ORIGINAL

|965961|AEGA740217TD6|C7O45245C4F|17/07/2025|3-POSITIVO|16/08/2025|

SELLO DIGITAL

a3fcb160f45c6b3b842b581a3f14c7c4f102e06d

Verificar información

Este documento fue generado a través de medios electrónicos, otorgándole validez jurídica mediante el uso del sello digital igual que una firma autógrafa, con fundamento en la Cláusula Séptima, párrafo quinto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo; artículos 17-D, párrafo cuarto y 17-E del Código Fiscal de la Federación; 27 TER, párrafos cuarto y quinto del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y la regla 1.1.5.1. de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025.
Sus datos personales son incorporados y protegidos en nuestros sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. Para mayor información lo invitamos a ingresar a http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/aviso%20privacidad.pdf

gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato

TIP

Fecha de solicitud del trámite

27 (DD) / 05 (MM) / 2025 (AAAA)

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Número de Registro N4610702107

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

División: 4

Grupo: 41

Sección: 4102

Clase: V

Delegación: HIDALGO

Subdelegación: PACHUCA

Lugar de expedición: HIDALGO

Fecha de expedición: 28 (DD) 05 (MM) 2025 (AAAA)

Vigencia hasta: 28/05/2027

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Nombre y firma del patrón o representante legal

Domicilio del patrón o sujeto obligado

Código postal: 42382

Calle: LOS NOGALES

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: SN

Número interior: -----

Colonia: POBLADO

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

*Localidad: REMEDIOS

Municipio o Alcaldía: TASQUILLO

Estado: HIDALGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN HIDALGO-13 SUBDELEGACIÓN PACHUCA-01
28 MAY 2025
HRS.
DEPTO. AFILIACIÓN VIGENCIA

Articulo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

○ IMSS-02-001-A	○ IMSS-02-001-D	○ IMSS-02-001-G	○ IMSS-02-002-C	○ IMSS-02-002-F
○ IMSS-02-001-B	○ IMSS-02-001-E	○ IMSS-02-002-A	○ IMSS-02-002-D	
○ IMSS-02-001-C	○ IMSS-02-001-F	○ IMSS-02-002-B	○ IMSS-02-002-E	

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

1. Nombre y firma

2. Nombre y firma

3. Nombre y firma

Usuario: DENNIS JUDITH PERALES RAMIREZ

Matrícula: 11885432

Folio: 01N4610702107130120250528093902

P. DENNIS JUDITH PERALES RAMIREZ
JEFA DEL DEPTO. AFILIACION VIGENCIA
Autorización IMSS (nombre y firma)

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · IMSS

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Alcadía Cuauhtémoc
C.P. 06600, CDMX
Tel. 800 623 23 23
http://www.imss.gob.mx/contacto

ANGGUER
Construcciones

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.
PRESENTE

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO A 28 DE JULIO DEL 2025

CON RELACION AL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA**: MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-012** RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

SOBRE EL PARTICULAR, BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD:
a) POR MI PROPIO DERECHO
b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (ING. FRANCISCO JAVIER FUENTES DELGADO)

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECOGIERON DE INVITACION CORRESPONDIENTES Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS Y LAS BASES QUE SE SUJETARA DICHA INVITACION Y CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA OBRA, SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS CITADAS BASES, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL SUSCRITO.

IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAEN LAS BASES DE REFERENCIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ESTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA CONSTRUCCION E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE TIENEN VIGOR ESA SECRETARIA Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y QUE ACEPTO

QUE TALES DOCUMENTOS RIJAN, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO INDICADA Y DEMAS ACTOS QUE DE ELLA DERIVEN.

ANGGUER
Construcciones

QUE CONOCE LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE SE LE PROPORCIONARON, CONFORME A LOS CUALES SE REALIZARA LA OBRA.

DECONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA A LA PROPOSICION RESPECTIVA, LA QUE CON UN IMPORTE TOTAL DE **$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** YA INCLUIDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

ATENTAMENTE

C. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

PERSONA FISICA

Calle los Nogales s/n, Loc. Remedios ,Tasquillo, Hgo. C.P 42382
Correo: jarmando5208@hotmail.com

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3559-08906-5
Código de Seguridad:	iBvsLdt
Folio:	3771804
Monto de la fianza:	$80,000.00
Monto de este movimiento:	$80,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Septiembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

IMPORTE A GARANTIZAR: $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR DE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO, CON DOMICILIO EN CAMINO LOS NOGALES S/N, REMEDIOS, TASQUILLO, HIDALGO C.P. 42382 Y R.F.C. AEGA740217TD6, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, BUENA CALIDAD Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MJL-C-AD-FAISM/2025-012 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A "PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN IMPORTE TOTAL DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, BUENA CALIDAD Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DEL CONTRATO EN REFERENCIA Y TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA:A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A15A BNHX O25

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0076-2015".

Firma Digital
fFam5PLOZEVV9wRCgmFPgYVpSc1VDMopo/QgIG4OH6Wsh03K19wcTxiUfMxgOzpQp7C250jqoMci2RGpFmNacvvNoPu23FXZb0Z+AMOBMhVYs3ZJR6hSVH14W+YjKboonFi+OJjBlhKYZCc59oW+6jHoHbMFUzFDGLnEqpK+DNL7A+MzCz/mo
N7rU8Bc0fnOtqs7Zq8mlo1oYCJG98PU2ygnPviJvIrmiE4d+5L6L6nQI861mqjYgDPjMJTaksmz9opsOHwSQZ4x7OkIhghP53IYjhSTOAm89xHqk6vlgJIdiUDLDYUD/jK7ToTlqkXYaFGIuvgC+6jeRoaMwDEkO==
Serie Certificado: 00000100009900017269, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3559-08906-5
Código de Seguridad:	iBvsLdt
Folio:	3771804
Monto de la fianza:	$80,000.00
Monto de este movimiento:	$80,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Septiembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

CONTRALORIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, SIEMPRE QUE DURANTE DICHO TERMINO NO SE PRESENTEN RESPONSABILIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA; PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCION O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.B) LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 178,282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA.C) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.D) QUE PARA LIBERAR ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

fFam5PLOZEVV9wRCgmFPgYVpSc1VDMopo/QgG4OH6Wsh03K19wcTxiUfMxgOzpQp7C250jqoMci2RGpFmNacvvNoPu23FXZb0Z+AMOBMhVYs3ZJR6hSVH14W+YjfkboonRi+OJjBlhKYZCc59oW+6jHoHbMFU2FDGLnEqpK+DNL7A+MzCz/hoN7rU8Bc0fnOtqs7Zq8mlo1oYCJG98PU2ygnPviJv/rmiE4d+5L6L6nQl861mqjYgDPjMJTaksmz9opsOHwSQZ4x7OkIhghP53IYjhSTOAm89xHqk6vgJld0UDLDYUD/jK7ToTiqkXYaFGIuvgC+6jeRoaMwDEkO==
Serie Certificado: 00000100009900017269, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EJERCICIO: *2025*
FONDO: *FAISM 2025*

NUM: *2025/FAISM031012* ***FORMA DE PAGO***
OBRA: *PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA*

JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO	$ 549,655.17

(POR CONCEPTO DE ESTIMACION UNICA)

ELABORÓ:

ARQ. SERGIO JUAREZ RANGEL
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZÓ:

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.

FACTURA

ANGGUER Construcciones

Folio fiscal:	2570199e-2392-4173-baee-f65f5e4e0aab
Número de serie CSD del SAT:	00001000000509846663
Número de serie CSD del Emisor:	00001000000716401414
Fecha y Hora de Certificación:	2025-09-12T12:40:52
Fecha y Hora de Emisión:	2025-09-11T13:31:32
Versión CFDI:	4.0

Tipo de comprobante	Forma de pago	Moneda	Número de documento	Método de pago	Condición de pago	Exportación
I - INGRESO	03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	MXN	-	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Contado	01- No aplica

Régimen fiscal:	612 - PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
Razón Social:	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
RFC:	AEGA740217TD6
Lugar de expedición:	42382
Domicilio:	Los Nogales, sn, Remedios, Tasquillo, Hidalgo, México, C.P.42382 Tel.

Cliente:	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA	RFC:	MJL850101TV1
Domicilio	Palacio Municipal, s/n, Jacala Centro, Jacala de Ledezma, Hidalgo , México, C.P. 42200.	Teléfono:	
E-mail:		Régimen Fiscal:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso CFDI:	I01 - Construcciones.		

Cantidad	1
Unidad de medida	E48
Descripción	72141103 - RECIBI DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA, HGO. ATRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $ 549,655.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.)POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 1 (UNO Y FINIQUITO); DE LA OBRA "PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA " MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTADO DE HIDALGO; CLAVE DE OBRA 2025/FAISM031012, Y CONTRATO No. MJL-C-AD-FAISM/2025-012, CON PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES , PERIODO DE ESTIMACION: DEL 28 DE JULIO DEL 2025 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
Precio unitario	689,655.17
Descuento	206,896.551
Importe	689,655.17
Objeto de impuesto	02 - Sí objeto de impuesto

SUBTOTAL	$689,655.17
DESCUENTO	$206,896.55
IVA 16.00 %	$ 77,241.38
TOTAL	$560,000.00
DEDUCCIONES	
5 AL MILLAR	3,448.28
1 % SUPERVISION	6,896.55
TOTAL DEDUCCIONES	$10,344.83
NETO A COBRAR	$549,655.17

IMPORTE TOTAL EN LETRA

(QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)

Sello Digital CFDI

VKZd97lA2zki1/DfDJiPju85GA20s+GXPZmlZ79zG+ihzlFdRQnBjEnE6lvdYM4KtjD+bp097scG2h9/kYyN/BlwosP5ediCknNu35A6yomXTOl5qlomsV4ccGoS6F6PahZA
MloAT/pwwQ+XwmOjoRlsQ5Z+/1olpqPwpJpw/zW3u+Lb1L7SYrAvxA8CWn8vB9LLJYGanOEB7ZTztiLAHouzfVtFSPJclpUU8MoHt2l81eFMiyunndhD3r+ZHvRiLSiV/C
e4WspSWXVwe8YGvGzc/l4ALFoj4hUlbIxjmDouROd5eMuXPq6MqqpF7/HPJcFKzMUJIF+bQCdBF2PEnA==

Sello Digital SAT

YaiTdRHZ/SQUBz5T0ZncPQ6UT1EkuzxEG1Vgm6iXaSY0UD81AhMuX1Z8XKDa5MQHUAYy/o+X2nDiALpez+Y7XRBsXWVWZP5MOcK60gX1LtCTLkyTNsV1Ov3hC
+w1rnS9aC/aTuy0Yj+USDvaz+jCX5Ym1Mr8b46stneF3B4ZzvFHeDyr7pssa/h1fMJ/D2ecPbPz4eqYTEOCBi8rMiH1QQ9OWrMdJEISY28CuI0nOqx3+RKrN0XawaMUm
wWei++OaHjqrxJKDsaQSZGvCAD3Tw9Szc+TnkxscCWUsH3IfKfTO+IE0SrFPiwo2tFwvXXWQTuCVvVEfV5Bu84EmtAXg==

Cadena original del complemento de certificación digital SAT

||1.1|2570199e-2392-4173-baee-f65f5e4e0aab|2025-09-12T12:40:52|LSO1306189R5|VKZd97lA2zki1/DfDJiPju85GA20s+GXPZmlZ79zG+ihzlFdRQnBjEnE6lvdYM4Kt
jD+bp097scG2h9/kYyN/BlwosP5ediCknNu35A6yomXTOl5qlomsV4ccGoS6F6PahZAMloAT/pwwQ+XwmOjoRlsQ5Z+/1olpqPwpJpw/zW3u+Lb1L7SYrAvxA8CWn8vB9
LLJYGanOEB7ZTztiLAHouzfVtFSPJclpUU8MoHt2l81eFMiyunndhD3r+ZHvRiLSiV/Ce4WspSWXVwe8YGvGzc/l4ALFoj4hUlbIxjmDouROd5eMuXPq6MqqpF7/HPJcFK
zMUJIF+bQCdBF2PEnA==|00001000000509846663||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Indetec

Usr: FAISM
Rep: rptPoliza

Municipio de Jacala de Ledezma
HIDALGO

Póliza: E00790 Del 12/09/2025

Concepto: 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

Beneficiario: **JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO AEGA740217TD6**

Folio / Cheque : TE 0006

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0002	1112-042-005-013	FAISM 2025 CTA 1301167423		$549,655.17	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0003	2117-026-001-012	1% SOP 2025/FAISM031012		$6,896.55	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0004	2117-026-002-012	5 AL M 2025/FAISM031012		$3,448.28	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0005	1134-25-07	JOSE ARMANDO ANGELES		$240,000.00	FF:, 2025 FAISM 2025/FAISM031012 ESTIMACION UNICA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
0006	8240-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0007	8220-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0008	8250-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0009	8240-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0010	1235-5-615001	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0011	2113-615001	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0012	8260-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
0013	8250-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0014	8260-820325-FA3112-311118-615001-2	Construcción de vías de comunicación		$800,000.00	FF:, Movimiento Directo Automático
0015	2113-615001	Construcción de vías de comunicación	$800,000.00		FF:, Movimiento Directo Automático
		Sumas iguales =>	4,800,000.00	4,800,000.00	

Elaboró: FAISM

BANORTE

Imprimir
Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

12/09/2025 18:51

Cuenta/ CLABE Ordenante	1301167423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC Ordenante	MJL850101TV1
Moneda	MXP
ID Tercero	JOSE ARMANDO
Nombre del Beneficiario	JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1264700354
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC Beneficiario	AEGA740217TD6
Importe a Transferir	$549,655.17
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	12/09/2025
Referencia numérica	0006
Propósito de la Transferencia	2025FAISM031012 ESTIM UNICA BARRANCA ARRIBA
Clave de Rastreo	45
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha Captura	12/09/2025 06:50:39 p. m.
Ejecutó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha de Ejecución	12/09/2025 06:51:34 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	**PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**
ORGANISMO PROPONENTE:	**OBRAS PUBLICAS**

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos mas utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$Log_{10}(W18) = Zr \times So + 7.35 \times Log_{10}(D+1) - 0.06 + \frac{Log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5-1.5}\right)}{1+\frac{1.624\times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+(4.22-0.32\times Pt)\times Log_{10}\left[215.63\frac{S'c\times Cd\times(D^{0.75}-1.132)}{215.63\times J\times\left(D^{0.75}-\frac{18.42}{\left(Ec/k\right)^{0.25}}\right)}\right]$$

Donde:		
D	=	Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	=	Tráfico (Número de ESAL´s)
Zr	=	Desviación Estándar Normal
So	=	Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	=	Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	=	Serviciabilidad Inicial
Pt	=	Serviciabilidad Final
S'c	=	Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	=	Coeficiente de Drenaje
J	=	Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	=	Módulo de Elasticidad de concreto
K	=	Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).

RESPONSABLE TECNICO
ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
NO. CED. 14512928

VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).

El espesor de losa de concreto, es la variable “D” que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que interviene en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.

1.- ESTUDIO DE TRANSITO

1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg2.

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$Tn = To\ (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

Tn = Tránsito proyectado al año “n” en veh/día.

To = Tránsito actual (año base o) en veh/día.

n = Años del período de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL'S(W18)

ESAL's(W18) =	94,735.00
ESAL's(W18) =	9.47E+04

2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

R (%) = 65.00 %

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR(Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

Zr =	-0.388

2.2, ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

So =	0.350

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de perdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASTHO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.

ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

Po =	4.5
Pt =	2.0

Δ PSI = Po - Pt

Δ PSI =	2.50

5. MÓDULO DE RUPTURA (S´c)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión (S´c) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar | F`c = 200 Kg/cm2 | S`c = 32(F`c)^1/2

-133.42

TIPO DE PAVIMENTO	S`c RECOMENDADO Psi
Autopistas	682.70
Carretera	682.70
Zonas Industriales	640.10
Urbanos principales	640.10
Urbanos Secundarios	597.40

S`c =	452.55	Psi

6. DRENAJE (Cd)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

Cd =	1

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos
Este concepto depende de los siguientes factores:

- Cantidad de Tráfico.
- Utilización de pasajuntas.
- Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

J =	3.6

8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (Ec).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

F´c = Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm^2) = 200 Kg/cm2

Ec = 5500 x (f'c)$^{1/2}$ (En MPa)

Ec = 17000 x (f'c)$^{1/2}$ (En Kg/cm2)

Ec = 17000 x (200)^1/2 Ec = 240,416.31 Kg/cm2

Ec =	3419522.856 Psi

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de " K " a partir de datos de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

K = 2.55 + 52.5(Log CBR) Mpa/m → CBR ≤ 10

K = 46.0 + 9.08(Log CBR) $^{4.34}$ Mpa/m → CBR > 10

CBR sub rasante = 31.60 %

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

K =	98.71432778

10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la formula General AASHTO:

$$Log_{10}(W18) = Zr \times So + 7.35 \times Log_{10}(D+1) - 0.06 + \frac{Log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5-1.5}\right)}{1+\frac{1.624\times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times Log_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times \left(D^{0.75} - \frac{18.42}{\left(Ec/k\right)^{0.25}}\right)}\right]$$

Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente Igual a (Ecuación II):

D = 5.900 in

$$\text{Log}_{10}(W18) - Zr \times So + 0.06 =$$

5.172 ... Ecuación I

$$7.35 \times \text{Log}_{10}(D+1) + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^{7}}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times \left(D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}}\right)}\right] =$$

5.426 ... Ecuación II

Espesor de la Losa de Concreto **D = 15.00 Cm**

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de Cº Hidráulico	e=	15
Sub-Base Granular	e=	10

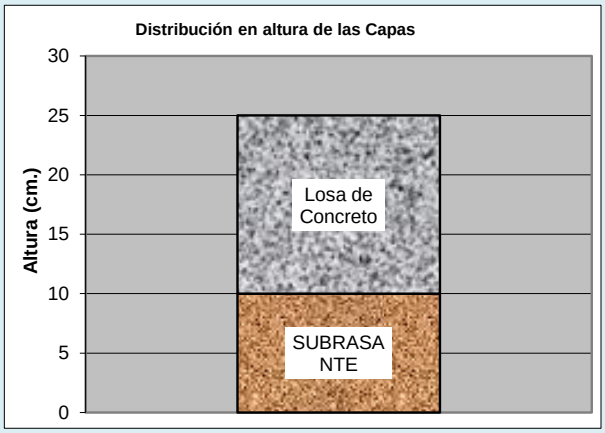

Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo.,06 de febrero de 2025.
Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.
Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077
P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... ***A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,*** le corresponde:

> ***IX.- "Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica."***

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...***Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:***

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	

23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.

48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía electrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funge como Representante

Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno,* para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;

- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. **Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo,** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT

1-.MEMORIA DESCRIPTIVA DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

MEMORIA DESCRIPTIVA

EL PROYECTO EJECUTIVO DE CAMINO CONSTITUYE UN ESFUERZO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA HIDALGO IMPULSADO POR LA LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA MEJORA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA. SE PRETENDE LA REALIZACION DE UN PROYECTO PROFESIONAL Y TECNICAMENTE FACTIBLE QUE PROVEA UN CAMINO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE SERVICIO POSIBLES.
EL CAMINO A REHABILITAR FORMA PARTE DE UN ACCESO A UNA COMUNIDAD DE LA CABECERA Y CONDUCE A OTROS LOCALIDADES, SE REALIZARON CALAS SOBRE LA SUB RASANTE Y SE ENCONTRO QUE A LO LARGO DE EL AREA DE PROYECTO DEL CAMINO RURAL; NO SE CONSIDERA NECESARIO EL ESCARIFICADO, YA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE UNIFORME DE EL TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+170

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. SE REALIZARA LA COMPACTACIÓN DEL SUELO NATURAL, ESTO DEBIDO A QUE NUNCA SE LE HA DADO UN MANTENIMIENTO A DICHA CALLE EL SUELO SE ENCUENTRA DEMASIADO EXPUESTO, ENTONCES PARA QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO ALCANCE LA RESISTENCIA NECESARIA PARA PODER RECIBIR EL PISO DE CONCETO HIDRÁULICO, ESTO SE HARA EN DIFERENTES CAPAS HASTA ALCANZAR LOS 20 CM DE SUELO COMPACTADO, DEBIDO A ESTO, SE PRODUCIRÁ TIERRA SUELTA, POR LO QUE SE UTILIZARÁ AGUA PARA LA COMPACTACION DE LA MISMA DE ACUERDO AL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

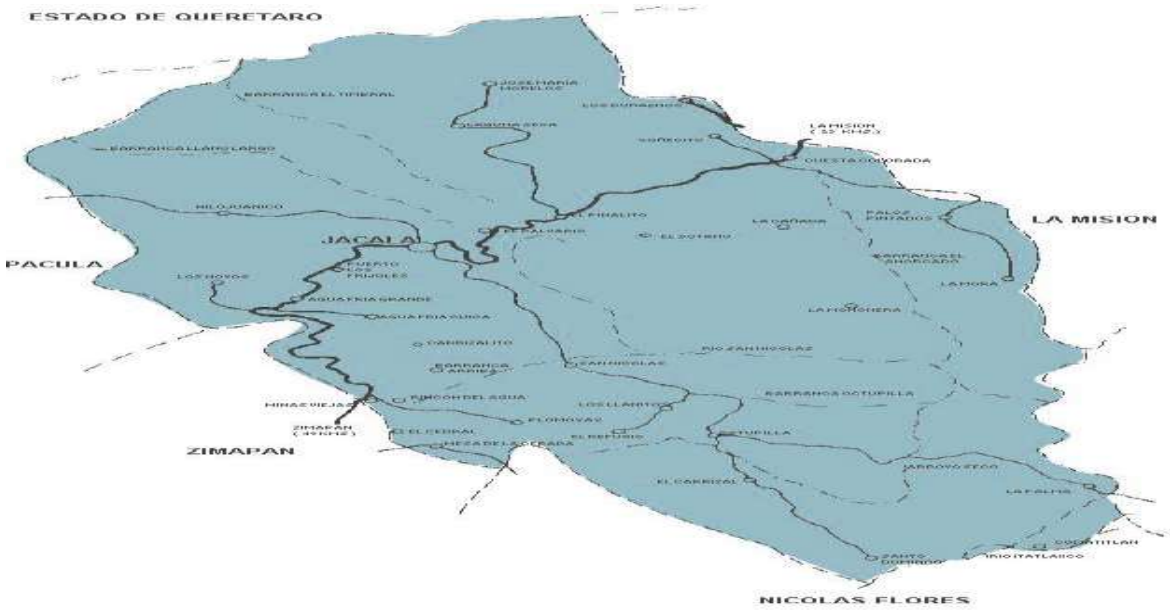

LOCALIZACION:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA COLINDA AL NORTE CON LOS MUNICIPIOS DE LA MISIÓN Y TLAHUILTEPA; AL ESTE CON LOS MUNICIPIOS DE TLAHUILTEPA Y NICOLAS FLORES; AL SUR CON LOS MUNICIPIOS DE NICOLÁS FLORES Y ZIMAPÁN; AL OESTE CON LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, PACULA Y EL ESTADO DE QUERÉTARO. DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS QUE PRESENTÓ LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015 INEGI, EL MUNICIPIO CUENTA CON UN TOTAL DE 13,399 HABITANTES.

"EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE UN CLIMA SEMI-CALIDO, SUBHUMEDO, LA MAYOR PARTE DEL AÑO, INVIERNOS CORTOS NO MUY FRÍOS, CLIMA CALUROSO Y CÁLIDO EXTREMOSO EN PRIMAVERA, ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO Y VIENTOS FUERTES, EN OTOÑO EL CLIMA ES TEMPLADO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 24 GRADOS CENTÍGRADOS, CUENTA CON SERVICIOS COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN; EL MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE, A TRAVES DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA. LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA PERTENECE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, TIENEN SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, EDUCACIÓN Y SALUD; SU MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE A TRAVES DE UN ACCESO EN MUY MALAS CONDICIONES QUE PONE EN RIESGO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEBIDO A QUE ES TERRACERÍA Y YA CUENTA CON MUCHOS BACHES, EN TIEMPO DE LLUVIAS EL AGUA QUEDA ESTANCADA, SE TORNA LODOSO, PUES NO TIENE UNA CORRIENTE DE DESAGÜE, POR EL CONTRARIO EN ÉPOCA DE CALOR, SE VUELVE POLVOSA FORMANDO NUBES DE TIERRA QUE DIFICULTA LA VISIBILIDAD,LO QUE PROVOCA UNA SERIA AFECTACIÓN EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR Y A LOS PEATONES COMPLICANDO EL PODER TRANSITAR POR ESTA VÍA, LOS PROVEEDORES DE TODO TIPO AUMENTAN SUS COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECEN YA QUE TIENEN QUE TRANSITAR POR LA CALLE EN MALAS CONDICIONES Y ESTO LES GENERA MAS GASTOS

PRIMERA OPCION DE ACUERDO AL MATERIAL USADO QUE ES CONCRETO HIDRAULICO ESTE PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACION CON LA SEGUNDA, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL.

LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA, A DIFERENCIA DE SI FUERA LA SEGUNDA OPCION, SE TENDRIA QUE RENTAR MAQUINARIA PARA LA APLICACION Y EL TRASLADO DE LA CARPETA ASFALTICA POR QUE DENTRO DEL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL, POR LO QE RESULTA MAS VIABLE LA CONSTRUCCION CON CONCRETO, YA QUE NO REQUIERE DE ESTAS Y LA MANO DE OBRA ES LOCAL; OCUPANDO MATERIALES PETREOS LOS INDICADOS POR NORMA.

EL CONCRETO A REALIZAR SERA DE 15 CM DE ESPESOR CON UN FC= 200 KG/CM2. CUYAS PROPORCIONES SON DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE LA SCT. ASPECTO ECONOMICO: LA PRIMERA OPCION REPRESENTA UNA MENOR INVERSION DE ACUERDO A LA SEGUNDA, YA QUE NO SE REQUIERE DE TRASLADO NI RENTA DE MAQUINARIA PARA LA APLICACION; LO QUE GENERA UN AHORRO SIGNIFICATIVO; ADEMAS SE REDUCEN TIEMPOS DE EJECUCION, LO QUE SE VE REFLEJADO EN MENOS GASTOS DE MANO DE OBRA, EL MATERIAL SE TIENE EN LA ZONA POR LO QUE SE REDUCEN GASTOS DE TRASLADO; LOS AHORROS PRODUCIDOS SE TRADUCEN EN MEJORIAS PARA OTRAS LOCALIDADES, DONDE SE REQUIERE DICHA INVERSION.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, **625.00 M2**

009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%, **93.75 M3**

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, **28.13** M3

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2. DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T), **625.00 M2**

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" X 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" X 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM. Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, **1.00 PZA**

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

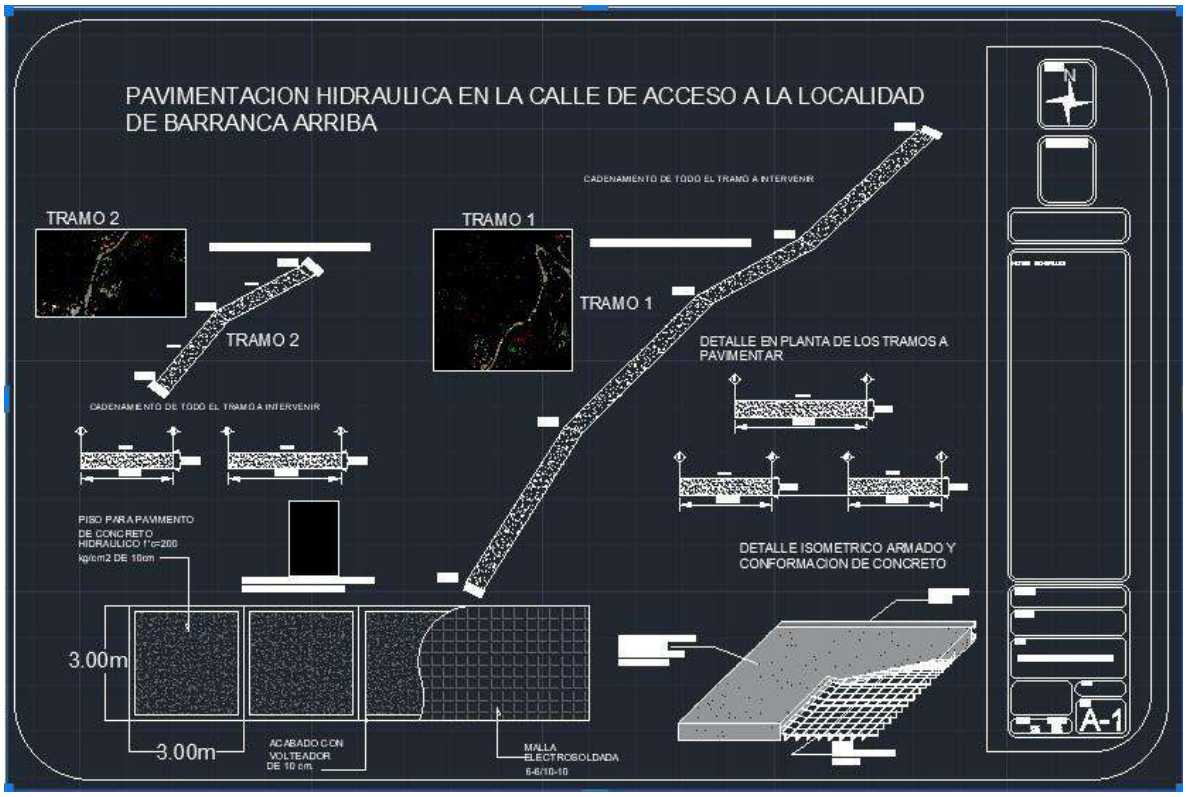

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+140

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACESSO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+045

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

Número de Cédula Profesional
13793863

Clave Única de Registro de Población
GOCJ990813MHGNRN05

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAI	GONZALEZ	CORONA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	511303
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	130001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023	11:05:11
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
[illegible] AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|[illegible]|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA|

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
[illegible]

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP
[illegible]

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
13793863

PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA

TRAMO 2

PLANTA GENERAL DE PAVIMENTO HIDRAULICO

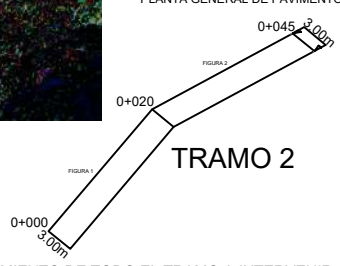

CADENAMIENTO DE TODO EL TRAMO A INTERVENIR

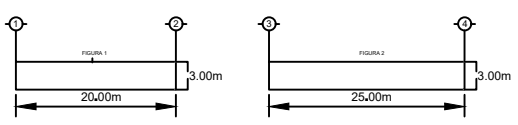

TRAMO 1

PLANTA GENERAL DE PAVIMENTO HIDRAULICO

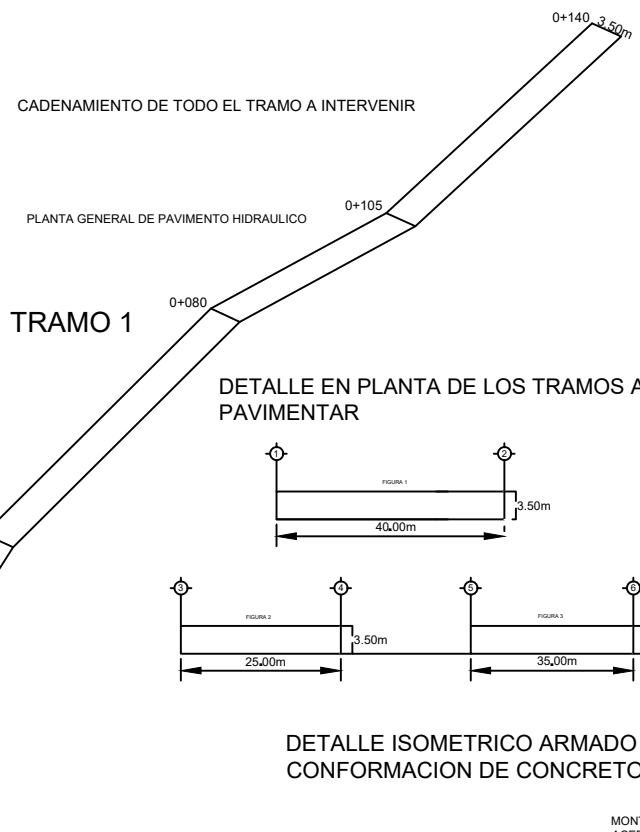

DETALLE EN PLANTA DE LOS TRAMOS A PAVIMENTAR

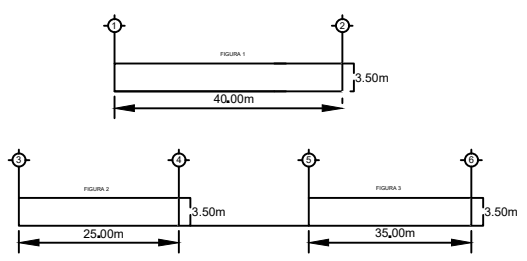

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO f 'c=200 kg/cm2 DE 10cm

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
CEDULA PROFESIONAL:13793863

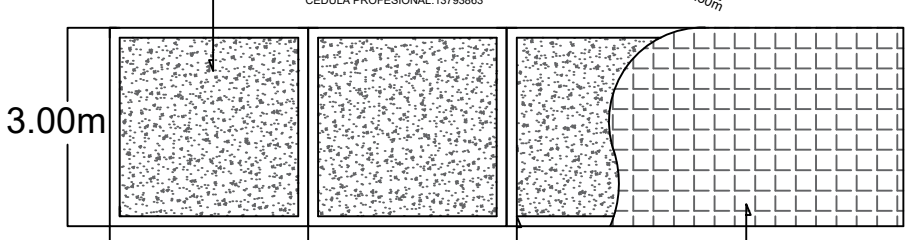

DETALLE ISOMETRICO ARMADO Y CONFORMACION DE CONCRETO

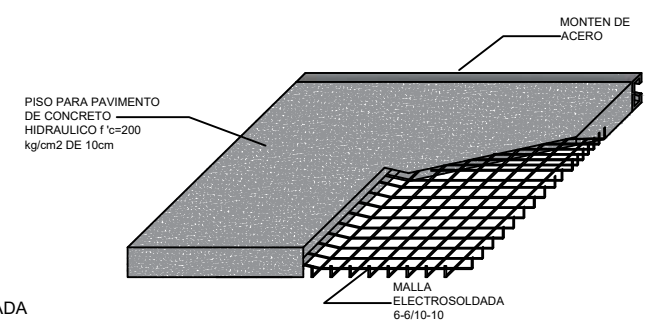

Número de Cédula Profesional
13793863

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Clave Única de Registro de Población
GOCJ990813MHGNRN05

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAI	GONZALEZ	CORONA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	511303
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	130001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023	11:05:11
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
||13793863|1379|215|12|C1|03/11/2023 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|GOCJ990813MHGNRN05|JUANA TSASNAI|GONZALEZ|CORONA|3039|130001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|809|511303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
OuPFblMjIFWfh7gxXIEHwlY7JboTrPShqbOc/e2bkpmRUlOp0lsBgNcDVkKIraM76dr4H6ucTx13DQ5XjVm10A0sGWhF4qL6UKfm4Nk+tgPoRB3WJlNJMfC1Euku1WzJ5oF8StHoB4Uk+gEittmOFdK6PP8RuqL21LPDOyHbSusejON3GXzNCtCG9ELvvav4vnOeGZKddlcIpV/C72OrZaeLzKHWW/9UGuvv5Q0Zz4YmiD+9W+QqvwLlqs7Nh06Epmi5InoQ70OO5yWhEY1uhtjtKFotFm64QIzTHhFjKg2vh+z3fmo2RwKVIHYghTFI+nURhhrqb9733KQ6/ubqew==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP
Xk0Uwn3v9nv2RkG8IyGBFcWjQjqPqDydX8qzZ3GFmJ1w3ALAyG4Oiu1IR5/O2tF1X2U0MTWVjBnu8XGMz5ry6EPvE4nqyT3jhVdfu/UbQ+tGadGypJP17LOh8TfB2F2ClJRiTeCUGDwAZZTe2Ppzhbpm7jX2XgJE0xmvG98vsD22cyTO6nbBed1a9LQuhnJwzay+ksAIRNVGmt8r3sse8600i8xN9m1a0dsbA9HEoTubmm2AWoCuQbMMoZhBXmA4BRuAe/vIYyS/TAzjnII9MRdKcOWNB/HRrLUvn69eYAh63y85O0Ent315Lg3/6SGwJNsdvc4mLiCCWV7ldzWYHg==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
13793863

GENERADOR DE OBRA

Obra: **PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA**
Localidad: **BARRANCA ARRIBA**
Municipio: **JACALA , HGO**
Barrio y/o Colonia:

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	U	LOCALIZ / KM	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROF	DESAR	CARAS	PZA/ NO VECES	KG/ML	AREA M2	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES															
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2		A-B	TRAMO 1	140.00	3.50						490.00		$6.25	$3,906.25
				B-C	TRAMO 2	45.00	3.00						135.00			
													625.00			
	COMPACTACION															
CM25c0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	M3		A-B	TRAMO 1	140.00	3.50	0.15						73.50	$8.63	$809.06
				B-C	TRAMO 2	45.00	3.00	0.15						20.25		
														93.75		
CM25c0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3		A-B	TRAMO 1	140.00	3.50	0.15	30% por m3 de mat. a compactar	0.30				22.05	$63.26	$1,779.50
				B-C	TRAMO 2	45.00	3.00	0.15		0.30				6.08		
														28.13		
	PAVIMENTO															
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2		A-B	TRAMO 1	140.00	3.50							490.00	$1,082.79	$676,743.75
				B-C	TRAMO 2	45.00	3.00							135.00		
														625.00		
	MAMPARA															
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA,	PZA									1.00			1.00	$6,416.60	$6,416.60
															TOTAL	$689,655.16
															IVA	$110,344.83
															GRAN TOTAL	$799,999.99

Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo.,06 de febrero de 2025.
Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.
Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077
P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... ***A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,*** le corresponde:

> ***IX.- "Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica."***

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...***Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:***

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	

23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.

48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía electrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funge como Representante

Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno,* para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;

- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. **Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo,** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT

MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OBRAS PUBLICAS

ARQ. JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2024-2027
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

ANGGUER Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-10 Catalogo de Conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO				
	PRELIMINARES				
EF25C0	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	625.00	$ 6.32	$ 3,950.00
	Total de PRELIMINARES				**$ 3,950.00**
	RECOMPACTACIONES				
CM25C	009-F.02 RECOMPACTACIONES A) DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	m3	93.75	$ 8.75	$ 820.31
CM25C	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	m3	28.13	$ 62.20	$ 1,749.69
	Total de RECOMPACTACIONES				**$ 2,570.00**
	PAVIMENTACIÓN				
EF25C0	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, M ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	625.00	$ 1,082.04	$ 676,275.00
	Total de PAVIMENTACIÓN				**$676,275.00**
	SEÑALAMIENTOS				
EF25C0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½ x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	$ 6,860.17	$ 6,860.17

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-10 Catalogo de Conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario		Total
	Total de SEÑALAMIENTOS				$	6,860.17
	Total de PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO				$	6,89655.17
	Subtotal de Presupuesto				$	6,89655.17
				IVA	$	110,334.83
				Total	$	800.000.00

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-09 Listado Explosión de Insumos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Total de Mano					**$ 303,565.83**	**42.52**
Herramienta						
00-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 303,565.82	$ 9,106.97	1.28
Total de Herra					**$ 9,106.97**	**1.28**
Equipo						
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPSA-KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	Hora	62.71742	$ 76.48	$ 4,796.63	0.67
03-4210	SOLDADORA DE ARCO ELECTRICO	hora	0.05117	$ 31.94	$ 1.63	0.00
03-4280	NIVEL PARA MEDICION K-E, TIPO DUMPY, MODELO 503	hora	262.29504	$ 0.84	$ 220.33	0.03
03-4290	TRANSITO PARA MEDICION K-E, MODELO CH5	hora	16.15824	$ 1.12	$ 18.10	0.00
AMAPE-104	Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 H.P	Hora	3.04349	$ 572.64	$ 1,742.82	0.24
Total de Equip					**$ 6,779.51**	**0.95**
TOTAL DEL RE					**$ 713,854.11**	**100.00**

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-09 Listado Explosión de Insumos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Materiales						
0085-00	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	KG	1.92080	$ 40.00	$ 76.83	0.01
0100-00	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	0.15680	$ 40.00	$ 6.27	0.00
0300-03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	42.33691	$ 4,600.00	$ 194,749.79	27.28
0300-60	CALHIDRA EN SACO	TON	0.07840	$ 3,400.00	$ 266.56	0.04
0302-05	AGUA DE TOMA MUNICIPAL	M3	29.63584	$ 33.00	$ 977.98	0.14
0302-20	ARENA	M3	62.44694	$ 700.00	$ 43,712.86	6.12
0302-30	GRAVA	M3	75.61842	$ 700.00	$ 52,932.89	7.42
1501-45	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 10	ROL	2.35200	$ 33.27	$ 78.25	0.01
1900-10	MADERA DE PINO DE 3A. EN BARROTE DE 2" X 4"	PT	7.05600	$ 24.00	$ 169.34	0.02
CONC-13	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	43.51984	$ 2,150.00	$ 93,567.66	13.11
JC-IN-AG	AGUA POTABLE DE TOMA	m3	46.74071	$ 40.00	$ 1,869.63	0.26
MA-ACE-0018	LAMINA LISA NEGRA CAL. 16	KG	16.46400	$ 40.00	$ 658.56	0.09
MA-ACE-0037	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL 11/2" x 1/8"	KG	57.49657	$ 40.00	$ 2,299.86	0.32
MA-LAM-001	LAMINA NEGRA CAL. 18	KG	26.26858	$ 40.00	$ 1,050.74	0.15
MA-PINT-0004	PINTURA ESMALTE COMEX 100	LTO	2.67174	$ 170.00	$ 454.20	0.06
MA-VAR-0007	SOLDADURA 7013 DE 1/8"	KG	2.42226	$ 85.00	$ 205.89	0.03
ROTULOA	ROTULO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, INCLUYE PINTURA DE ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN TODO LA MAMPARA.	LTE	1.10374	$ 1,200.00	$ 1,324.49	0.19
Total de Mater					**$ 394,401.80**	**55.25**
Mano de Obra						
00-0010	PEON	JOR	213.15883	$ 504.88	$ 107,619.63	15.08
01-0110	AYUDANTE DE HERRERO	JOR	1.18367	$ 668.85	$ 791.70	0.11
01-0310	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	150.42965	$ 1,160.78	$ 174,615.73	24.46
01-0370	HERRERO EN TALLER	JOR	1.18367	$ 1,160.78	$ 1,373.98	0.19
01-0520	CADENERO	JOR	6.64832	$ 400.00	$ 2,659.33	0.37
01-0530	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	JOR	1.66208	$ 600.00	$ 997.25	0.14
01-1000	CABO	JOR	17.23134	$ 900.00	$ 15,508.21	2.17

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-11 Programa Calendarizado

idad	Concepto	Descripción	Fecha de inicio	Termina	Duración	P. Unitario	Cantidad	Total	2025 Ago	Sep	Oct
		PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO									
		PRELIMINARES									
30	EF25C008	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	28/jul/2025	11/sep/2025	12c	6.32	625.00	3950.00			
		RECOMPACTACIONES									
50	CM25C003	009-F.02 RECOMPACTACIONES A) DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%	07/Ago/2025	22/Ago/2025	16c	8.75	93.75	820.31			
60	CM25C022	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	07/Ago/2025	22/Ago/2025	16c	62.20	28.13	1749.69			
		PAVIMENTACIÓN									
80	EF25C021	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN	22/Ago/2025	11/sep/2025	43c	1,082.04	625.00	676,275.00			

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-11 Programa Calendarizado

idad	Concepto	Descripción	Fecha de inicio	Termina	Duración	P. Unitario	Cantidad	Total	2025 Ago	Sep	Oct
		PERIMETRO, CURADO, M ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.									
		SEÑALAMIENTOS									
100	EF25C019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½ x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN	28/jul/2025	28/jul/2025	1c	6,860.17	1.00	6,860.17			

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACIÓN: BARRANCA ARRIBA, JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.1 MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
30	**TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA**	**M2**						
01-0520	CADENERO	JOR	6.64832	$ 400.00	$ 2,659.33	$ 2,659.33		
01-0530	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	JOR	1.66208	$ 600.00	$ 997.25	$ 997.25		
01-1000	CABO	JOR	0.41552	$ 900.00	$ 373.97	$ 373.97		
80	**PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, M ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA**	**M2**						

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.1 MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
	ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
00-0010	PEON	JOR	213.15588	$ 504.88	$ 107,618.14	$ 22,156.68	$ 75,965.74	$ 9,495.72
01-0110	AYUDANTE DE HERRERO	JOR	1.09760	$ 668.85	$ 734.13	$ 151.14	$ 518.21	$ 64.78
01-0310	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	150.42804	$ 1,160.78	$ 174,613.86	$ 35,949.92	$ 123,256.84	$ 15,407.10
01-0370	HERRERO EN TALLER	JOR	1.09760	$ 1,160.78	$ 1,274.07	$ 262.30	$ 899.35	$ 112.42
01-1000	CABO	JOR	16.80701	$ 900.00	$ 15,126.31	$ 3,114.25	$ 10,677.39	$ 1,334.67
100	**SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½ x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA**	**PZA**						

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP. DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.1 MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
	PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
00-0010	PEON	JOR	0.00295	$ 504.88	$ 1.49			$ 1.49
01-0110	AYUDANTE DE HERRERO	JOR	0.08607	$ 668.85	$ 57.57			$ 57.57
01-0310	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.00161	$ 1,160.78	$ 1.87			$ 1.87
01-0370	HERRERO EN TALLER	JOR	0.08607	$ 1,160.78	$ 99.91			$ 99.91
01-1000	CABO	JOR	0.00881	$ 900.00	$ 7.93			$ 7.93
TOTAL:					**$ 303,565.83**	**$ 65,664.84**	**$ 211,317.53**	**$ 26,583.46**

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER
Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.2 EQUIPO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
30	**TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA**	**M2**						
03-4280	NIVEL PARA MEDICION K-E, TIPO DUMPY, MODELO 503	hora	262.29504	$ 0.84	$ 220.33	$	220.33	
03-4290	TRANSITO PARA MEDICION K-E, MODELO CH5	hora	16.15824	$ 1.12	$ 18.10	$	18.10	
50	**009-F.02 RECOMPACTACIONES A) DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 2) PARA 90%**	**m3**						
AMAPE-104	Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 H.P	Hora	3.04349	$ 572.64	$ 1,742.82	$	1,742.82	
80	**PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200**	**M2**						

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.2 EQUIPO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
	KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, M ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPSA-KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	Hora	62.71608	$ 76.48	$ 4,796.53	$ 987.53	$ 3,385.78	$ 423.22
100	**SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½ x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL**	**PZA**						

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANGGUER Construcciones

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BARRANCA ARRIBA
NO. DE CONCURSO: MJL-C-AD-FAISM/2025-012
UBICACUÓN: BARRANCA ARRIBA JACALA HGO.

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA INICIO: 28 DE JULIO DE 2025
FECHA TERMINO: 11 DE SEP DE 2025

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA HGO.
P R E S E N T E.

AE-12.2 EQUIPO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	2025 Ago	Sep	Oct
	NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPSA-KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	Hora	0.00134	$ 76.48	$ 0.10			$ 0.10
03-4210	SOLDADORA DE ARCO ELECTRICO	hora	0.05117	$ 31.94	$ 1.63			$ 1.63
TOTAL:					**$ 6,779.51**	**$ 2,968.78**	**$ 3,385.78**	**$ 424.95**

ING. JOSE ARMANDO ANGELES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL